



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De **28 DIC 2022**

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las en el

Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el artículo 67 establece que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que por su parte el artículo 69 del Acuerdo 044 de 1998, por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, prevé entre otros aspectos, que en el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 106 del 14 de diciembre de 2022, Establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de La Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias y se dictan otras disposiciones."

Que el artículo 22 ibídem faculta al Alcalde Mayor, *expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resoluciones 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, modificada a su vez por la Resolución 1355 de Julio de 2020 y las Resoluciones 0401 de febrero de 2021, 3438 de diciembre de 2021 y 2372 del 9 de septiembre de 2022, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.*

(...)"

Que igualmente el artículo 23, establece que: *"Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital"*



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Fíjese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de: **DOS BILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.804.652.275.206,00).**

PARAGRÁFO: Se inserta el anexo No.1 - Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, en el que se desagrega el ingreso, con el fin de detallar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Acuerdo No.106 de diciembre 14 de 2022.

Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingreso Estimado Vigencia 2023 Cifras en (\$)
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	2.767.446.524.027
1.2	Recursos de capital	37.205.751.179
	Ingresos Totales	2.804.652.275.206

**Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital,
de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos por
Fuentes de Financiación**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ingresos de Destinación Específica	Ingreso Estimado Vigencia 2023 Cifras en (\$)
1	Ingresos			
1.1	Ingresos Administración Central			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	693.713.726.655	884.976.498.232	1.578.690.224.887
1.2	Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo			



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	59.543.134.356	1.060.579.698.311	1.120.122.832.667
1.3	Establecimientos Públicos del Orden Distrital			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	0	105.839.217.652	105.839.217.652
	Ingresos Totales	753.256.861.011	2.051.395.414.195	2.804.652.275.206

Presupuesto Agregado de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	1.1 Administración Central	1.2 Fondos Especiales	1.3 Establecimientos Públicos	Total (1.1 + 1.2 + 1.3)
1	Ingresos	1.578.690.224.887	1.120.122.832.667	105.839.217.652	2.804.652.275.206
1.1	Ingresos Corrientes	1.557.740.942.159	1.110.954.043.429	98.751.538.439	2.767.446.524.027
1.1.01	Ingresos tributarios	858.314.245.057	143.424.937.286	75.409.061.204	1.077.148.243.547
1.1.01.01	Impuestos directos	319.599.378.808	33.163.471.088	47.893.817.039	400.656.666.935
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	59.055.128.482	-	-	59.055.128.482
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	260.544.250.326	33.163.471.088	47.893.817.039	341.601.538.453
1.1.01.02	Impuestos indirectos	538.714.866.249	110.261.466.198	27.515.244.165	676.491.576.612
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	47.530.446.555	238.846.465	-	47.769.293.020
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y comercio	376.863.199.395	25.685.155.934	12.449.949.134	414.998.304.463
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	13.425.419.339	135.610.296	-	13.561.029.635
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	99	1	-	100
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	4.764.784.172	48.129.133	2.062.677.130	6.875.590.435
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	-	-	12.700.000	12.700.000
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	-	-	6.251.396.261	6.251.396.261
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	67.546.852.263	-	-	67.546.852.263
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	10.630.116.074	-	-	10.630.116.074
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	5.177.908.510	-	-	5.177.908.510

DN



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	-	-	213.800.000	213.800.000
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	-	84.153.724.369	-	84.153.724.369
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	-	-	4.668.468.000	4.668.468.000
1.1.01.02.300	Estampillas	12.776.139.842	-	1.856.253.640	14.632.393.482
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	12.312.076.432	-	-	12.312.076.432
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	464.063.410	-	1.856.253.640	2.320.317.050
1.1.02	Ingresos no tributarios	699.426.687.102	967.529.106.143	23.342.477.235	1.690.298.280.480
1.1.02.01	Contribuciones	2.872.311.017	8.518.448.024	2.337.833.430	13.728.592.471
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	2.261.606.683	-	-	2.261.606.683
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditar	2.261.606.683	-	-	2.261.606.683
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	610.704.334	8.518.448.024	2.337.833.430	11.466.985.788
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	187.421.000	-	-	187.421.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	8.518.448.024	-	8.518.448.024
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1	-	-	1
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	-	-	2.337.833.430	2.337.833.430
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	423.283.333	-	-	423.283.333
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	64.756.697.889	19.074.458	2.019.135.544	66.794.907.891
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias (Paz y Salvo Valorización)	232.214.400	2.345.600	-	234.560.000
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	24.000.000.000	-	-	24.000.000.000
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	690.557.070	-	-	690.557.070
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	51.511.561	-	-	51.511.561
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	405.106.912	-	-	405.106.912
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	233.938.597	-	-	233.938.597
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	-	-	19.135.544	19.135.544
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	4.675.578.000	16.422.000	-	4.692.000.000



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. **1782** De **28 DIC 2022**

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1	-	-	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	30.378.897	306.858	-	30.685.755
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	5.387.037.039	-	-	5.387.037.039
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	27.487.752.230	-	-	27.487.752.230
1.1.02.02.102.01	Tasa para la sostenibilidad del RUNT	16.115.874.360	-	-	16.115.874.360
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	11.371.877.870	-	-	11.371.877.870
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	-	-	2.000.000.000	2.000.000.000
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.253.180.252	-	-	2.253.180.252
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	31.798.843.558	226.560.548	1.369.683.070	33.395.087.176
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	11.622.438.216	54.861.269	1.369.683.070	13.046.982.555
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1	-	53.985.000	53.985.001
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	-	-	53.985.000	53.985.000
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1	-	-	1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	7.819.429.180	-	-	7.819.429.180
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	3.451.265.681	34.861.269	-	3.486.126.950
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	3.451.265.681	34.861.269	-	3.486.126.950
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	351.743.354	-	-	351.743.354
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	351.743.354	-	-	351.743.354
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.315.698.070	1.315.698.070
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	1.315.698.070	1.315.698.070
1.1.02.03.002	Intereses de mora	20.176.405.342	171.699.279	-	20.348.104.621
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	15.776.509.237	159.358.679	-	15.935.867.916
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	1.221.719.417	12.340.600	-	1.234.060.017



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	1.481.924.088	-	-	1.481.924.088
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	1.696.252.600	-	-	1.696.252.600
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.285.301.505	2.937.558	5.696.566.383	9.984.805.446
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	4.285.301.505	2.937.558	5.696.566.383	9.984.805.446
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.285.301.505	2.937.558	5.696.566.383	9.984.805.446
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grua	2.035.537.210	-	-	2.035.537.210
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	290.818.117	2.937.557	-	293.755.674
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	99	1	-	100
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	1.958.946.079	-	-	1.958.946.079
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	-	-	265.513.000	265.513.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor	-	-	4.203.067.703	4.203.067.703
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor	-	-	653.082.400	653.082.400
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	-	-	129.290.280	129.290.280
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	-	-	445.613.000	445.613.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	595.713.543.133	943.752.356.760	11.919.258.808	1.551.385.158.701
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	586.515.033.772	314.639.759.139	6.002.351.455	907.157.144.366
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	550.937.935.404	-	-	550.937.935.404
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	528.849.702.436	-	-	528.849.702.436
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	22.088.232.968	-	-	22.088.232.968
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11.652.160.558	-	-	11.652.160.558
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	10.436.072.410	-	-	10.436.072.410
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	282.791.694.508	-	282.791.694.508
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	273.520.428.843	-	273.520.428.843
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	9.271.265.665	-	9.271.265.665
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	30.954.983.934	1.629.209.681	6.002.351.455	38.586.545.070
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	3.429.915.117	3.429.915.117
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	2.572.436.338	2.572.436.338
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	30.954.983.934	1.629.209.681	-	32.584.193.615



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	4.037.821.100	-	-	4.037.821.100
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	4.037.821.100	-	-	4.037.821.100
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	584.293.334	30.218.854.950	-	30.803.148.284
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	4.291.538.565	43.348.875	45.229.000	4.380.116.440
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	3.872.825.867	39.119.453	45.229.000	3.957.174.320
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	3.872.825.867	39.119.453	-	3.911.945.320
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	45.229.000	45.229.000
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	418.712.698	4.229.422	-	422.942.120
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	209.356.349	2.114.711	-	211.471.060
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	209.356.349	2.114.711	-	211.471.060
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.776.440.296	-	-	3.776.440.296
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.776.440.296	-	-	3.776.440.296
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	1.042.037.112	5.871.678.353	6.913.715.465
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	-	1.042.037.112	5.871.678.353	6.913.715.465
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor	-	-	5.871.678.353	5.871.678.353
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública	-	906.907.879	-	906.907.879
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	-	135.129.233	-	135.129.233
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.130.530.500	628.027.211.634	-	629.157.742.134
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	628.027.211.634	-	628.027.211.634



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	628.027.211.634	-	628.027.211.634
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC régimen Subsidiado	-	624.376.680.282	-	624.376.680.282
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	-	3.650.531.352	-	3.650.531.352
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.130.530.500	-	-	1.130.530.500
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1.130.530.500	-	-	1.130.530.500
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	-	15.009.728.795	-	15.009.728.795
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	-	15.009.728.795	-	15.009.728.795
1.2	Recursos de capital	20.949.282.728	9.168.789.238	7.087.679.213	37.205.751.179
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	11.109.495.665	8.662.789.238	-	19.772.284.903
1.2.05	Rendimientos financieros	2.905.505.285	506.000.000	7.087.679.213	10.499.184.498
1.2.05.02	Depósitos	2.905.505.285	506.000.000	7.087.679.213	10.499.184.498
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	-	-	6.463.376.054	6.463.376.054
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISEGURIDAD	-	-	1.427.638	1.427.638
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	7.983.160	-	-	7.983.160
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	283.685.347	-	-	283.685.347
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	-	210.000.000	-	210.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios	-	20.000.000	-	20.000.000
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	-	-	26.623.498	26.623.498
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	-	-	245.120.662	245.120.662
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	-	-	151.131.361	151.131.361
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	15.422.840	-	-	15.422.840
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación	948.413.934	-	-	948.413.934



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	30.000.000	-	-	30.000.000
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	1	-	-	1
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	200.000.000	-	-	200.000.000
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1	-	-	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	500.000.000	-	-	500.000.000
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	-	-	60.000.000	60.000.000
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	-	-	40.000.000	40.000.000
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	200.000.000	-	-	200.000.000
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	150.000.000	-	-	150.000.000
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	20.000.000	-	-	20.000.000
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	1	-	-	1
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribucion de contratos de obras publicas	-	150.000.000	-	150.000.000
1.2.05.02.24	Rendimientos Financieros Dividendos	150.000.000	-	-	150.000.000
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	1	-	-	1
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	400.000.000	-	-	400.000.000



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar	-	-	100.000.000	100.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	-	120.000.000	-	120.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	-	6.000.000	-	6.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	-	-	-	-
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	-	-	-	-
1.2.08	Transferencias de capital	1	-	-	1
1.2.08.01	Donaciones	1	-	-	1
1.2.12	Retiros FONPET	6.934.281.777	-	-	6.934.281.777
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	6.934.281.777	-	-	6.934.281.777

ARTICULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversiones del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del (1°) de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2023, en la suma **DOS BILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.804.652.275.206,00).**

PARAGRÁFO: Se insertan los anexos relacionados a continuación, en el que se desagrega el gasto, con el fin de detallarlo y facilitar la correcta ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Acuerdo No.106 de diciembre 14 de 2022.

Ver Anexo No. 2 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Entes de Control

Ver Anexo No. 3 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Administración Central

Ver Anexo No. 4 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Establecimientos Públicos

Ver Anexo No. 5 - Servicio de la Deuda

Ver Anexo No. 6 - Presupuesto de Gastos de Inversiones



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

II. Gastos

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de Gasto	Apropiación Vigencia 2023 Cifras en (\$)
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	543.781.335.078
2.2	Servicio de la Deuda	58.643.143.835
2.3	Inversión	2.202.227.796.293
Gastos Totales		2.804.652.275.206

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversiones
Composición General

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de Gasto	Distribución General de Gastos			Apropiación Vigencia 2023
		Sector Central (1)	Órganos de Control (2)	Establecimientos Públicos (3)	Total (1+2+3) Cifras en (\$)
2	Gastos				
2.1	Gastos de Funcionamiento	457.439.208.101	35.101.969.567	51.240.157.410	543.781.335.078
2.2	Servicio de la Deuda	58.643.143.835	0	0	58.643.143.835
2.3	Inversión	2.129.094.645.164	0	73.133.151.129	2.202.227.796.293
Gastos Totales		2.645.176.997.100	35.101.969.567	124.373.308.539	2.804.652.275.206



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Distribución General Presupuesto de Gastos Incluido los Fondos Especiales y Establecimientos Públicos por Unidad Ejecutora

Sección Órganos de Control

Concepto	Apropiación 2023
Sección Concejo Distrital	13.517.270.115
Gastos Funcionamiento	13.517.270.115
Sección Personería Distrital	12.052.109.776
Gastos de Funcionamiento	12.052.109.776
Sección Contraloría Distrital	9.532.589.676
Gastos de Funcionamiento	9.532.589.676
Total Órganos de Control	35.101.969.567

Sección Administración Central

Despacho del Alcalde		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	17.548.364.155
2.3	Inversión	56.817.373.179
Total Gastos		74.365.737.334

Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana		
Código	Nombre de la Cuenta -	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.494.946.079
2.3	Inversión	22.770.767.895
Total Gastos		31.265.713.974



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1782

De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaria de Hacienda		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	75.097.235.070
2.2	Servicio de la Deuda	53.480.845.733
2.3	Inversión	24.035.392.170
Total Gastos		152.613.472.973

Secretaria General		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	215.530.370.612
2.3	Inversión	217.213.422.103
Total Gastos		432.743.792.715

Secretaria de Infraestructura		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.019.900.000
2.3	Inversión	60.066.695.333
Total Gastos		61.086.595.333

Secretaria de Educación		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	17.613.896.575
2.3	Inversión	712.495.017.949
Total Gastos		730.108.914.523



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaría de Participación y Desarrollo Social		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.561.565.371
2.3	Inversión	21.766.892.649
Total Gastos		23.328.458.020

Secretaría de Planeación		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.396.018.000
2.3	Inversión	22.369.880.643
Total Gastos		23.765.898.643

Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	21.784.171.872
2.3	Inversión	954.529.765.923
Total Gastos		976.313.937.795

20



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	36.850.950.597
2.3	Inversión	10.925.420.690
Total Gastos		47.776.371.287

Departamento Administrativo de Valorización		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.664.433.363
2.3	Inversión	2.334.016.628
Total Gastos		5.998.449.991

Escuela de Gobierno		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	2.770.000.001
Total Gastos		2.770.000.001



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fondo Territorial de Pensiones		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	56.877.356.407
2.2	Servicio de la Deuda	5.162.298.102
Total Gastos		62.039.654.509

Fondo de Desarrollo Local

Localidad Histórica y del Caribe Norte		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos de Funcionamiento		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	7.000.000.000
Total Gastos		7.000.000.000

Localidad de la Virgen y Turística		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos de Funcionamiento		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	7.000.000.001
Total Gastos		7.000.000.001

Localidad Industrial y de la Bahía		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos de Funcionamiento		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	7.000.000.000
Total Gastos		7.000.000.000



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782

De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación - IDER		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos de Funcionamiento		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.777.068.098
2.3	Inversión	20.692.884.749
Total Gastos		27.469.952.847
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	15.577.933.614
2.2	Servicio de la Deuda	0
2.3	Inversión	11.770.302.193
Total Gastos		27.348.235.807
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.797.631.903
2.3	Inversión	11.864.189.588
Total Gastos		17.661.821.491
Establecimiento Publico Ambiental- EPA		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.765.457.741
2.3	Inversión	9.762.089.636
Total Gastos		18.527.547.377
DISTRISSEGURIDAD		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.594.237.598
2.3	Inversión	12.802.884.963
Total Gastos		16.397.122.561

200



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Institución Universitaria Mayor de Bolívar		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	10.727.828.456
2.3	Inversión	6.240.800.000
Total Gastos		16.968.628.456

2.1 Gastos de Funcionamiento

Nombre de la Cuenta -Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 202 Cifras en (\$)
Gastos de Funcionamiento	543.781.335.078

Composición General del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Nombre de la Cuenta -Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2023 Cifras en (\$)
Gastos de Funcionamiento	
Secciones	
Órganos de Control	35.101.969.567
Concejo Distrital	13.517.270.115
Personería Distrital	12.052.109.776
Contraloría Distrital	9.532.589.676
Administración Central con Fondos Especiales	457.439.208.101
Establecimientos Públicos	51.240.157.410
Total Gastos de Funcionamiento General	543.781.335.078



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Presupuesto Agregado de Gastos de Funcionamiento por Secciones y Fuentes de Financiación

Órganos de Control				
Código	Nombre de la Cuenta – Objeto de gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
Sección Concejo Distrital				
	Gastos de Funcionamiento	13.517.270.115	0	13.517.270.115
	Gastos generales Concejo	11.298.852.915	0	11.298.852.915
	Honorarios Concejales	2.218.417.200	0	2.218.417.200
	Total Gastos	13.517.270.115		13.517.270.115
Sección Personería Distrital				
	Gastos de Funcionamiento	12.052.109.776	0	
	Gastos generales	12.052.109.776	0	
	Total Gastos	12.052.109.776	0	12.052.109.776
Sección Contraloría Distrital				
	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos generales	7.270.982.993	0	7.270.982.993
	Cuota de Fiscalización	0	2.261.606.683	2.261.606.683
	Total Gastos	7.270.982.993	2.261.606.683	9.532.589.676
	Total Órganos de Control	32.840.362.884	2.261.606.683	35.101.969.567

Sección Administración Central

Despacho del Alcalde – UE.01				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	17.548.364.155	0	17.548.364.155
	Total Gastos	17.548.364.155	0	17.548.364.155



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana UE.02				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.536.000.000	1.958.946.079	8.494.946.079
	Total Gastos	6.536.000.000	1.958.946.079	8.494.946.079

Secretaría de Hacienda UE.03				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	14.560.182.500	60.537.052.570	75.097.235.070
	Total Gastos	14.560.182.500	60.537.052.570	75.097.235.070

Secretaria General UE.05				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	204.900.254.538	10.630.116.074	215.530.370.612
	Total Gastos	204.900.254.538	10.630.116.074	215.530.370.612



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaria de Infraestructura UE.06				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICL D	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.019.900.000	0	1.019.900.000
	Total Gastos	1.019.900.000	0	1.019.900.000
Secretaria de Educación UE.07				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICL D	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	13.070.614.554	4.543.282.021	17.613.896.575
	Total Gastos	13.070.614.554	4.543.282.021	17.613.896.575
Secretaria de Participación y Desarrollo Social UE.08				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICL D	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.561.565.371	0	1.561.565.371
	Total Gastos	1.561.565.371	0	1.561.565.371



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaría de Planeación UE.09				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.396.018.000	0	1.396.018.000
	Total Gastos	1.396.018.000	0	1.396.018.000
Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud UE.10				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	21.784.171.872	0	21.784.171.872
	Total Gastos	21.784.171.872	0	21.784.171.872
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT – UE.12				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.187.089.787	34.663.860.810	36.850.950.597
	Total Gastos	2.187.089.787	34.663.860.810	36.850.950.597



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Departamento Administrativo de Valorización UE.13				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.664.433.363	0	3.664.433.363
	Total Gastos	3.664.433.363	0	3.664.433.363

Fondo Territorial de Pensiones UE				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	51.048.363.536	5.828.992.871	56.877.356.407
	Total Gastos	51.048.363.536	5.828.992.871	56.877.356.407
	Total Gastos Funcionamiento Administración Central	339.276.957.676	118.162.250.425	457.439.208.101



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación – IDER UE 15				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.647.777.818	129.290.280	6.777.068.098
	Total Gastos	6.647.777.818	129.290.280	6.777.068.098
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA UE 16				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	15.577.933.614	15.577.933.614
	Total Gastos	0	15.577.933.614	15.577.933.614
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC UE 17				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	4.422.513.816	1.375.118.087	5.797.631.903
	Total Gastos	4.422.513.816	1.375.118.087	5.797.631.903



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL UE.21				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.449.759.671	1.315.698.070	8.765.457.741
	Total Gastos	7.449.759.671	1.315.698.070	8.765.457.741
DISTRISEGURIDAD UE 22				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	3.594.237.598	3.594.237.598
	Total Gastos	0	3.594.237.598	3.594.237.598

2022



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. **1782** De **28 DIC 2022**

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR UE 25				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2023
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	10.727.828.456	10.727.828.456
	Total Gastos	0	10.727.828.456	10.727.828.456
	Total Gastos Funcionamiento Establecimientos Públicos	18.520.051.305	32.720.106.105	51.240.157.410

Total, Gastos Funcionamiento Administración Central y Establecimientos Públicos	357.797.008.981	150.882.356.530	508.679.365.511
--	------------------------	------------------------	------------------------

Total General de Gastos de Funcionamiento	390.637.371.865	153.143.963.213	543.781.335.078
--	------------------------	------------------------	------------------------



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1782

De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2.2 Servicio de la Deuda Pública

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigencia 2023 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	58.643.143.835
Total Servicio a la Deuda		58.643.143.835

Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaría de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2023
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	Destinación Específica	Cifras en (\$)
Total Servicio de la Deuda SH		22.131.977.412	31.348.868.321	53.480.845.733

Fondo Territorial de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2023
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	FONPET	Cifras en (\$)
2.2.2.05	Bonos pensionales	0	5.162.298.102	5.162.298.102
Total Servicio de la Deuda FP		0	5.162.298.102	5.162.298.102
		ICLD	Destinación Específica	Apropiación Vigencia 2023 Cifras en (\$)
Total General de la Deuda		22.131.977.412	36.511.166.423	58.643.143.835



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	001	008	009	053	070	080	086	100	147	190	191	Total general
GASTOS DE INVERSION 2023	L11.01.04.01 - IUD	12.3.2.2.08 - ANCLAMIENTO URBANO	12.3.0.019 - FIDE TRANSACCIONES	1.3.3.2.2.043 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.3.0.040 - SEP LABRE INVERSION	1.2.3.2.2.080 - OCUFACION DE VIAS	1.3.3.1.06.086 - DOMINIONES	2.3.3.2.2.00 - APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	1.3.3.1.1.97 - RF ANCLAMIENTO URBANO	1.3.3.2.1.94 - RF ACCESIA DUNA CON RESTRICCION VEHICULAR DECRETOS	1.2.3.2.2.191 - CORREOS POR ESTACIONAMIENTO SOBRE LAS VIAS PUBLICAS	
01. DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 23.200.000,00	\$ 405.106.912,00	\$ 23.084.646.510,00	\$ 4.272.209.995,00	\$ 1.929.209.601,00	\$ 51.511.561,00	\$ 1,00	\$ 231.993.997,00	\$ 1,00	\$ 3.049.800,00	\$ 1,00	\$ 56.817.373,19
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 15.525.664,00	\$ 405.106.912,00	\$ 23.084.646.510,00	\$ -	\$ 1.929.209.601,00	\$ 51.511.561,00	\$ 1,00	\$ 231.993.997,00	\$ 1,00	\$ 3.049.800,00	\$ 1,00	\$ 44.700.173,19
7.2. LINEA ESTRATEGICA ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 6.115.911,00	\$ 405.106.912,00	\$ 23.084.646.510,00	\$ -	\$ -	\$ 51.511.561,00	\$ -	\$ 231.993.997,00	\$ 1,00	\$ 3.049.800,00	\$ 1,00	\$ 33.740.054,06
7.4. LINEA ESTRATEGICA GESTION DEL RIESGO	\$ 9.410.860,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.929.209.601,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 7.764.906,00	\$ -	\$ -	\$ 4.272.209.995,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.040.078,29
8.1. LINEA ESTRATEGICA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 7.764.906,00	\$ -	\$ -	\$ 4.272.209.995,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.037.200,00
8.4. LINEA ESTRATEGICA DEPORTE Y RECREACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.037.200,00

1782

	001	040	044	120	138	161	174	Total general
GASTOS DE INVERSION 2023	1.2.1.0.00-001 - ICID	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1.3.2.3.11-044 - RF SOBRETASA BOMBERIL	1.2.3.2.24-120 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	1.3.3.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.2.3.11-161 - RF MUELTAS CODIGO POLICIA	1.3.2.1.09-174 - RF CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	
02. SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 11.558.000,00	\$ 8.518.448.024,00	\$ 200.000.000,00	\$ 351.743.354,00	\$ 1.992.576.515,00	\$ 1,00	\$ 150.000.000,00	\$ 22.770.767.895,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
7.4. LINEA ESTRATEGICA GESTION DEL RIESGO	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 10.608.000,00	\$ 8.518.448.024,00	\$ -	\$ 351.743.354,00	\$ 1.992.576.515,00	\$ 1,00	\$ 150.000.000,00	\$ 21.620.767.894,00
10.3. LINEA ESTRATEGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ 4.750.000,00	\$ 8.518.448.024,00	\$ -	\$ 351.743.354,00	\$ 1.992.576.515,00	\$ 1,00	\$ 150.000.000,00	\$ 15.762.767.894,00
10.7. LINEA ESTRATEGICA: PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 1.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.800.000,00
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL	\$ 650.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 650.000,00
11.1. LINEA ESTRATEGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSION DE LOS NEGROS, AFROS, PALENOQUEROS E INDIGENA.	\$ 650.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 650.000,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023		070		138		160		177		Total general			
		001		070		138		160		177			
		1.2.1.0.00-001-ICLD		1.2.4.3.03-070-SGP LIBRE INVERSION		1.3.1.1.02-138-SOCIEDAD PORTUARIA		1.3.2.3.11-160-DIVIDENDOS		1.2.3.2.09-177-PLUSVALIA			
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA		\$	15.427.394.985,00	\$	6.152.814.228,00	\$	2.305.242.946,00	\$	150.000.000,00	\$	1,00	\$	24.035.392.170,00
9.2 LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEABILIDAD		\$	4.248.773.812,00	\$	-	\$	2.305.242.946,00	\$	-	\$	-	\$	6.554.016.758,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE		\$	3.579.573.812,00	\$	-	\$	2.305.242.946,00	\$	-	\$	-	\$	5.884.816.758,00
10.6 LINEA ESTRATEGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ		\$	10.631.162.525,00	\$	-	\$	-	\$	150.000.000,00	\$	1,00	\$	16.933.976.754,00
10.8 LINEA ESTRATEGICA: FINANZAS PUBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL		\$	10.631.162.525,00	\$	6.152.814.228,00	\$	-	\$	150.000.000,00	\$	1,00	\$	16.933.976.754,00
11.1 LINEA ESTRATEGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSION DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDIGENA.		\$	547.398.658,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	547.398.658,00
		\$	547.398.658,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	547.398.658,00

GASTOS DE INVERSION 2023		070		108		111		112		115		118		119		121		125		132		180		185		Total general	
		001		070		108		111		112		115		118		119		125		132		180		185			
		1.1.1.00-401-ICLD		1.2.4.3.03-070-SGP LIBRE INVERSION		6.6. OTROS TRAMOS CONTRASTACION PORTUARIA		1.1.2.1.11-111-SF SGP APS		1.2.3.1.05-121-IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO		1.3.1.1.03-115-IMPUESTOS TERMINAL DE TRANSPORTE		6.6. OTROS TRAMOS CONTRASTACION PORTUARIA		1.3.1.1.03-115-IMPUESTOS TERMINAL DE TRANSPORTE		1.3.2.3.11-160-DIVIDENDOS		1.3.2.3.11-160-DIVIDENDOS		1.2.3.1.11-180-SOBRESESA DE SORTEOS-SERVICIOS PUBLICOS ACUSADO, ASO Y ALUMBRADO		1.1.1.2.2-185-IMPUESTO POR APROVECHAMIENTO DE RESERVOIS SÓLIDOS			
05 SECRETARIA GENERAL		\$	20.597.727.481,00	\$	1.025.000.000,00	\$	200.000.000,00	\$	30.000.000,00	\$	67.546.822.263,00	\$	65.172.169,00	\$	200.000.000,00	\$	65.172.169,00	\$	20.000.000,00	\$	400.000.000,00	\$	84.153.724.392,00	\$	2.253.180.252,00	\$	217.213.022.030,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE		\$	12.626.491.181,00	\$	8.662.789.238,00	\$	200.000.000,00	\$	30.000.000,00	\$	67.546.822.263,00	\$	65.172.169,00	\$	200.000.000,00	\$	65.172.169,00	\$	20.000.000,00	\$	400.000.000,00	\$	84.153.724.392,00	\$	2.253.180.252,00	\$	207.591.018.690,00
7. LINEA ESTRATEGICA: SERVICIOS PUBLICOS Sólidos del Distrito de Cartagena de Indias: "TODOS CON TODO"		\$	12.626.491.181,00	\$	8.662.789.238,00	\$	200.000.000,00	\$	30.000.000,00	\$	67.546.822.263,00	\$	65.172.169,00	\$	200.000.000,00	\$	65.172.169,00	\$	20.000.000,00	\$	400.000.000,00	\$	84.153.724.392,00	\$	2.253.180.252,00	\$	207.591.018.690,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE		\$	1.000.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.000.173.163,00
8.2 LINEA ESTRATEGICA DE EDUCACION CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"		\$	1.000.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.000.173.163,00
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE		\$	1.473.882.250,00	\$	1.025.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	4.499.890.250,00
9.1 LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEABILIDAD		\$	1.886.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.927.000.000,00
9.1.1 LINEA ESTRATEGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACION ECONOMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS		\$	1.577.832.250,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.577.832.250,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE		\$	4.897.400.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	4.897.400.000,00
10.1 LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO INTELIGENTE		\$	1.971.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.971.000.000,00
10.2 LINEA ESTRATEGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS		\$	2.446.400.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.446.400.000,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023	001		138		183		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.3.2.22-183 - TASAS AEROPORTUARIAS				
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 33.249.613.696,00	\$ 2.817.081.637,00	\$ 24.000.000.000,00		\$ 60.066.695.333,00		
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 33.124.613.696,00	\$ 2.767.081.637,00	\$ 24.000.000.000,00		\$ 59.891.695.333,00		
7.3 LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO URBANO	\$ 30.624.613.696,00	\$ 2.267.081.637,00	\$ 24.000.000.000,00		\$ 56.891.695.333,00		
7.7 LINEA ESTRATEGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ 2.500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ -		\$ 3.000.000.000,00		
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL	\$ 125.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ -		\$ 175.000.000,00		
11.1 LINEA ESTRATEGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSION DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDIGENA.	\$ 125.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ -		\$ 175.000.000,00		

GASTOS DE INVERSION 2023	001	071	072	073	075	081	124	171	172	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	12.4.01.401-071-SEP Prestacion Educativa	1.2.4.05-072-SEP Alimentacion Escolar	1.2.1.03-073-SEP Alimentacion Escolar	1.3.2.2.04-075-SEP Proposito General	1.3.2.2.04-081-SEP Educacion	1.2.3.1.18-124-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OMBUDOS Y GASOLINOS	1.2.4.05-171-SEP Ciudad Matricula	1.2.4.05-172-SEP Calidad Educativa	
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 130.708.885.074,00	\$ 536.396.428.453,00	\$ 4.037.821.100,00	\$ 283.685.347,00	\$ 500.000.000,00	\$ 948.413.934,00	\$ 5.177.906.510,00	\$ 11.662.166.593,00	\$ 18.486.072.410,00	\$ 719.495.077.940,00
DR. PLAN CARTAGENA INCLuyente	\$ 130.708.885.074,00	\$ 536.396.428.453,00	\$ 4.037.821.100,00	\$ 283.685.347,00	\$ 500.000.000,00	\$ 948.413.934,00	\$ 5.177.906.510,00	\$ 11.662.166.593,00	\$ 18.486.072.410,00	\$ 719.495.077.940,00
EL LIBRO ESTADISTICA DE EDUCACION: CENTROS DE LA FORMACION Y OBTIENIA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA*	\$ 130.708.885.074,00	\$ 536.396.428.453,00	\$ 4.037.821.100,00	\$ 283.685.347,00	\$ 500.000.000,00	\$ 948.413.934,00	\$ 5.177.906.510,00	\$ 11.662.166.593,00	\$ 18.486.072.410,00	\$ 719.495.077.940,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023	001		065		088		109		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICUD	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS					
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 11.767.231.502,00	\$ 1,00	\$ 9.849.661.146,00	\$ 150.000.000,00	\$ 21.766.892.649,00				
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 833.845.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 833.845.000,00				
7.1 LINEA ESTRATEGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 833.845.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 833.845.000,00				
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 1.137.686.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.137.686.500,00				
9.1 LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 787.686.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 787.686.500,00				
9.2 LINEA ESTRATEGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACION	\$ 350.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.000.000,00				
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 3.025.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.025.000.000,00				
10.3 LINEA ESTRATEGICA: PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 3.025.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.025.000.000,00				
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL	\$ 6.770.700.002,00	\$ 1,00	\$ 9.849.661.146,00	\$ 150.000.000,00	\$ 16.770.361.149,00				
11.1 LINEA ESTRATEGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSION DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDIGENA.	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00				
11.2 LINEA ESTRATEGICA MUJERES CARTAGENAS POR SUS DERECHOS.	\$ 2.010.700.002,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.010.700.002,00				
11.3 LINEA ESTRATEGICA: INCLUSION Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	\$ 2.645.000.000,00	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 2.645.000.001,00				
11.4 LINEA ESTRATEGICA JOVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$ 270.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 270.000.000,00				
11.5 LINEA ESTRATEGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$ -	\$ -	\$ 9.849.661.146,00	\$ 150.000.000,00	\$ 9.999.661.146,00				
11.6 LINEA ESTRATEGICA: TODOS POR LA PROTECCION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	\$ 820.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 820.000.000,00				
11.7 LINEA ESTRATEGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE	\$ 750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750.000.000,00				
11.8 LINEA ESTRATEGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.	\$ 75.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000,00				



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

28 DIC 2022

Decreto No. 1782 De

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023	001		079		168		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICID	1.3.2.3.11-079 - RF DATT	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE				
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 6.534.887.440,00	\$ 15.422.840,00	\$ 4.375.110.410,00	\$	\$	\$	10.925.420.690,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 6.534.887.440,00	\$ 15.422.840,00	\$ 4.375.110.410,00	\$	\$	\$	10.925.420.690,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 6.534.887.440,00	\$ 15.422.840,00	\$ 4.375.110.410,00	\$	\$	\$	10.925.420.690,00

GASTOS DE INVERSION 2023	001		023		043		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICID	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION			
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.138.612.468,00	\$ 7.983.160,00	\$ 7.983.160,00	\$ 187.421.000,00	\$	\$	2.334.016.628,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 2.138.612.468,00	\$ 7.983.160,00	\$ 7.983.160,00	\$ 187.421.000,00	\$	\$	2.334.016.628,00
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 2.138.612.468,00	\$ 7.983.160,00	\$ 7.983.160,00	\$ 187.421.000,00	\$	\$	2.334.016.628,00

GASTOS DE INVERSION 2023	001		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICID		
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.770.000.001,00	\$	2.770.000.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 2.770.000.001,00	\$	2.770.000.001,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 1,00	\$	1,00
10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$ 2.770.000.000,00	\$	2.770.000.000,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023	011		024		025		059		092		097		122		Total general	
	1.3.2.3.11.011 - RF IDER		1.2.3.1.12.024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER		1.2.3.1.18.005 - TASA PRODEPORTE		1.7.3.3.01.059 - SGP DEPORTE		1.2.3.3.07.092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO)		1.2.2.4.09.097 - ICDE IDER 3% ICA		1.3.2.2.08.122 - RF SGP DEPORTE			
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$	26.623.498,00	\$	12.700.000,00	\$	4.668.468.000,00	\$	3.429.915.117,00	\$	45.229.000,00	\$	12.449.949.134,00	\$	60.000.000,00	\$	20.692.884.749,00
06 PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	26.623.498,00	\$	12.700.000,00	\$	4.668.468.000,00	\$	3.429.915.117,00	\$	45.229.000,00	\$	12.449.949.134,00	\$	60.000.000,00	\$	20.692.884.749,00
8.4 LINEA ESTRATEGICA DEPORTE Y RECREACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	\$	26.623.498,00	\$	12.700.000,00	\$	4.668.468.000,00	\$	3.429.915.117,00	\$	45.229.000,00	\$	12.449.949.134,00	\$	60.000.000,00	\$	20.692.884.749,00

GASTOS DE INVERSION 2023	001		039		Total general	
	1.2.1.0.00.001 - ICUD		1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU			
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$	4.000.000.001,00	\$	7.770.302.192,00	\$	11.770.302.193,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	4.000.000.001,00	\$	7.770.302.192,00	\$	11.770.302.193,00
7.5 LINEA ESTRATEGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$	4.000.000.001,00	\$	7.770.302.192,00	\$	11.770.302.193,00
7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$	4.000.000.001,00	\$	-	\$	4.000.000.001,00
7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	\$	-	\$	7.361.763.638,00	\$	7.361.763.638,00
7.5.3 MI CASA A LO LEGAL	\$	-	\$	169.000.000,00	\$	169.000.000,00
7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	\$	-	\$	239.538.554,00	\$	239.538.554,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

28 DIC 2022

DECRETO No. 1782 De

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"										Total general		
	001	002	002	067	073	082	123	134	166				
GASTOS DE INVERSION 2023													
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.000-001 - ICID	1.2.3.2.03-002 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (PCC)	1.2.3.2.03-002 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADJUNTO MEDIA	1.2.4.02-067-56P CULTURA	1.3.2.3.11-073 - RF PCC	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.3.2.2.06-233 - RF SEP CULTURA	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PCC	1.2.3.2.25-166 - SANCIÓN PCC				
DE: PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 6.265.467.269,00	\$ 265.513.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.572.436.338,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.856.253.640,00	\$ 40.000.000,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.564.189.538,00			
8.5 LINEA ESTRATEGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 5.970.467.269,00	\$ 265.513.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.572.436.338,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.856.253.640,00	\$ 40.000.000,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.569.189.538,00			
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00			
10.2 LINEA ESTRATEGICA: CARTAGENA INMERSIBLE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00			
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL	\$ 165.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165.000.000,00			
11.1 LINEA ESTRATEGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSION DE LOS NEGROS, AFROS, PALENCUEROS E INDIGENA	\$ 75.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000,00			
11.4 LINEA ESTRATEGICA: JOVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$ 90.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.000.000,00			



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023	001		004		031		063		094		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD		1.2.3.2.10-034 - TASA RETRIBUTIVA		1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL		1.3.2.3.11-063 - RF EPA		1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE		
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL- EPA	\$ 5.160.000,00	\$	19.135.544,00	\$	2.337.833.430,00	\$	245.120.662,00	\$	2.000.000.000,00	\$	9.762.089.636,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 5.160.000,00	\$	19.135.544,00	\$	2.337.833.430,00	\$	245.120.662,00	\$	2.000.000.000,00	\$	9.762.089.636,00
7.1 LINEA ESTRATEGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 5.160.000,00	\$	19.135.544,00	\$	2.337.833.430,00	\$	245.120.662,00	\$	-	\$	7.762.089.636,00
7.7 LINEA ESTRATEGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ -	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.000.000.000,00	\$	2.000.000.000,00

GASTOS DE INVERSION 2023	087		051		076		084		085		Total general
	1.3.3.1.11-037 - RF ICLD		1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU		1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA		1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISEGURIDAD		1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA		
22 DISTRISEGURIDAD	\$ 6.463.376.054,00	\$	2.993.363.565,00	\$	2.657.158.663,00	\$	1.427.638,00	\$	687.559.043,00	\$	12.802.884.963,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 6.463.376.054,00	\$	2.993.363.565,00	\$	2.657.158.663,00	\$	1.427.638,00	\$	687.559.043,00	\$	12.802.884.963,00
10.3 LINEA ESTRATEGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ 6.463.376.054,00	\$	2.993.363.565,00	\$	2.657.158.663,00	\$	1.427.638,00	\$	687.559.043,00	\$	12.802.884.963,00
10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ -	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$ 300.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	300.000.000,00
10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	\$ 3.732.354.626,00	\$	2.277.207.522,00	\$	-	\$	1.427.638,00	\$	400.705.976,60	\$	6.411.695.762,60
10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	\$ 2.431.021.428,00	\$	716.156.043,00	\$	-	\$	-	\$	286.853.066,40	\$	3.434.030.537,40



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	001		103		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICID		1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR		
25 INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE CARTAGENA	\$	6.140.800.000,00	\$	100.000.000,00	\$ 6.240.800.000,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	6.140.800.000,00	\$	100.000.000,00	\$ 6.240.800.000,00
8.2 LINEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION " CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$	6.140.800.000,00	\$	100.000.000,00	\$ 6.240.800.000,00
8.2.10 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.	\$	6.140.800.000,00	\$	100.000.000,00	\$ 6.240.800.000,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

28 DIC 2022

DECRETO No. 1782 De

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS DE INVERSION 2023	001		095		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD		1.2.3.2.25-095 - MULTA LOCALIDAD		
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00

GASTOS DE INVERSION 2023	001		095		Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD		1.2.3.2.25-095 - MULTA LOCALIDAD		
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.000,00		\$ 1,00		\$ 7.000.000.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00		\$ 1,00		\$ 7.000.000.001,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00		\$ 1,00		\$ 7.000.000.001,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00		\$ 1,00		\$ 7.000.000.001,00

GASTOS DE INVERSION 2023	001		095		Total general
	ICLD		1.2.3.2.25-095 - MULTA LOCALIDAD		
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00		\$ -		\$ 7.000.000.000,00



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

CAPITULO I

ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se rigen por el Título XII Capítulo Tercero de la Constitución Política de Colombia, y son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO 5. - CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Cartagena, en cuanto a los recursos asignados a éstas, y para las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6. - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del Presupuesto del Distrito en los términos establecidos en la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo, las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos.

Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782

De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2023, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto Distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema General de Regalías, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARÁGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Distrito cuando administren Fondos Especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, pertenecen al Distrito, y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de esta disposición, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2023, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital, reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuentas sin personería jurídica, deberán crearse mediante Acuerdo expedido por Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De **28 DIC 2022**

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACIÓN Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes, como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Mayor, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021 y 2372 de 09 septiembre de 2022, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

PARÁGRAFO: En el Decreto de liquidación, se detallará, homologará, clasificará y ajustarán los gastos de inversión de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, y se atenderán las demás disposiciones que modifiquen la codificación de los ingresos, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de La entidad territorial, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 -1 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

proceso de actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello, tomará como base el Acuerdo de presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el documento que obra como anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos, incluirá gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; servicio de la deuda pública y la inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena, efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Aquellos actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una Entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones expedidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse mediante resolución proferida por las juntas o consejos directivos, o por el representante legal del órgano, en caso de no existir juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV

DE LOS GASTOS



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De **28 DIC 2022**

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. El presente Acuerdo, se formulará de conformidad al nuevo esquema de clasificación de las cuentas públicas en armonía con estándares internacionales. En consecuencia, la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, se efectuará y presentará en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP.

De conformidad a lo anterior, las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se clasifican como a continuación se detalla:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Gastos de personal.

Adquisición de bienes y servicios.

Transferencias corrientes.

Transferencias de capital.

Gastos de comercialización y producción.

Adquisición de activos financieros.

Disminución de pasivos.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

C - GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades territoriales, para cumplir con las funciones asignadas tanto en la Constitución Política, como en la ley. Comprenden los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes; las transferencias de capital, los gastos de comercialización y producción; la adquisición de activos financieros; la disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000, cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De **28 DIC 2022**

POR MEDIO DEL CUAL “SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Los gastos de funcionamientos comprenden los siguientes criterios:

01. Gastos Personales

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, corresponden a aquellos gastos que debe sufragar el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos.

Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado, a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: Los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus Entidades Descentralizadas territorialmente y por servicios.

02. Adquisición de Bienes y Servicios.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

03. Transferencias Corrientes.

Son recursos que transfieren la Administración Distrital por disposición legal a entidades distritales, públicas o privadas; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

04. Transferencias de Capital.

Son transferencias y contrapartida que obliga a una de las partes a la adquisición de un activo. En estas transferencias, la propiedad de un activo (que no sea efectivo o inventario) cambia de una parte a otra, u obliga a una o ambas partes a la compra o a la venta de un activo.

05. Gastos de Comercialización y Producción.

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del Presupuesto General del Distrito.

06. Adquisición de Activos Financieros.

Comprenden todos los derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital. Se clasifican en:

Concesión de préstamos

Adquisición de acciones

Adquisición de otras participaciones de capital

07. Disminución de Pasivos.

Son aquellos pagos que no afectan el patrimonio y que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías o la devolución de los ahorros voluntarios de los trabajadores.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las erogaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva la Entidad. Comprende los gastos del pago principal, amortización de la deuda, el pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos y valores emitidos.

Se clasifican en:

Servicio de la Deuda Pública Externa

Servicio de la Deuda Pública Interna

C. INVERSIÓN.

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

La característica fundamental de este gasto, debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los gastos de inversión comprenden:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1782

De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Gastos Personales

Adquisición de Bienes y Servicios

Transferencias Corrientes

04. Transferencias de Capital

05. Gastos de Comercialización y Producción

06. Adquisición de Activos Financieros

07. Disminución de Pasivos

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

ARTÍCULO 29 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto, se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto, en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en la Resolución 036 de mayo 7 de 1998 "Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación", o en la Resolución 3832 de Octubre de 2019 "Por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas".

ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, arrendamientos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto, serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión, requerirán de un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES.
–La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, y en las Entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le apropia el Distrito, se rigen por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor.

ARTÍCULO 34 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 35 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda.

Igual obligación corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782

De

28 DIC 2022

**POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN**

ARTÍCULO 36 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 37 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General de Distrito de Cartagena, deberán llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 38 - Todos los proyectos de inversión a ejecutarse en el Presupuesto de Inversión, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 39 - Para efectos de ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2023, serán aplicables a ésta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Únicamente se podrán pactar anticipos, cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS. Las afectaciones al Presupuesto Distrital, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y Fondos de Desarrollo Local sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2023, como también a la constitución de reservas presupuestales de y las cuentas por pagar de la vigencia 2022.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de la vigencia 2022, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2023.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a los programas de Capacitación y Estímulos de los empleados, no podrán tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Estímulos a los Empleados, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender con cargo a recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requerirá del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ARTÍCULO 48 - Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal, son recursos de propiedad del Distrito, el Consejo Superior de Política Fiscal, dará concepto previo y favorable sobre la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.

PARAGRAFO: La Secretaría de Hacienda elaborará conjuntamente con la Secretaría de Planeación Distrital, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

28 DIC 2022

DECRETO No. 1782 De

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 49 - Las utilidades de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Distrito, y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital, son de propiedad del Distrito en la cuantía que corresponda a las Entidades Distritales por su participación en el capital de la Empresas.

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad, el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas. Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022 deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 50 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2023, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022.

PARAGRAFO 1: Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

PARAGRAFO 2: Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital a más tardar dentro del mes siguiente de la presentación de sus estados financieros.

CAPITULO V.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022, deberán contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de caja de la vigencia, PAC de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2022, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023, y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 53 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2022, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2021 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2022, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2023. Los mismos funcionarios deberán reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2023.

ARTÍCULO 54 – CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la constitución mediante acto administrativo de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2022, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR, con los procedimientos para la constitución de reservas establecidos por la Dirección Financiera de Presupuesto, previa certificación de los recursos disponibles en la caja o bancos.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2023. El monto que se determine como reserva presupuestal, se



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

constituirá por cada órgano, y se podrá ejecutar una vez cumplidos los siguientes trámites:

- a) Aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, del monto de las reservas a constituir, correspondiente a la Vigencia 2022.
- b) Una vez el Alcalde Mayor expida el acto administrativo de constitución de las reservas Presupuestales de la vigencia 2022.
- c) Se haya aprobado el PAC de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2022.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2023, una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC de reservas 2023, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2023, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

De acuerdo a los procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Presupuesto, la presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2021. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2022, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2023.

ARTÍCULO 57 - MODIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. El Alcalde Mayor, podrá efectuar correcciones o modificaciones a la constitución de reservas presupuestales cuando existan errores formales, ya sean de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación, de ubicación, así mismo, cuando existan errores u omisión en la información suministrada por las dependencias, o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución.

PARAGRAFO.- Para el efecto, y dado la excepcionalidad de las reservas presupuestales, se requerirá la debida justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo, así como también, la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda Distrital, la Secretaría de Planeación y el CONFISCAR.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, se hará a más tardar el 20 de enero del año 2023, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 59 - EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR:
El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2023.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción.

Que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 60 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR:
En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el CONFIS.

ARTÍCULO 61 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2023, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 62 - EXTINCIÓN DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.
Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Tesorería Distrital para los ajustes respectivos.

PARAGRAFO: Los recursos liberados por la anulación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar cuando desaparece la obligación, se convierten en recursos disponibles que se pueden incorporar en el presupuesto general del Distrito, para atender nuevos gastos.

ARTÍCULO 63 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A LA VIGENCIA 2022. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2023.

CAPITULO VI.

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 65 - RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las Unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado con base al Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Descentralizadas (CCPET), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte, de cumplimiento, se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal sus Descentralizadas (CCPET).

ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas, deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura, no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación o con la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, el Acta del CONFIS y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 69 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que "Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras" o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

ARTICULO 70 – Los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal 2022, se encuentren amparados por vigencias futuras, deberán ser incluidos en la constitución de reservas presupuestales.

CAPITULO VII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

ARTÍCULO 71 - El Plan Anual Mensualizado de Caja, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan.

ARTÍCULO 72 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la Dirección Financiera de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 73 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 74 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 75 – CAMBIO DE FUENTE. El cambio de fuente es una operación presupuestal mediante el cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto. Cuando el cambio no modifica el monto global de cada nivel rentístico aprobado mediante Acuerdo Distrital (Ingresos corrientes, recursos de capital y fondos especiales), lo autoriza la Secretaría de Planeación Distrital. Cuando lo modifica, requiere la aprobación del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 76. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

ARTÍCULO 77. UBICACIONES. Es el trámite mediante el cual se ubica en su lugar las partidas que ha sido incorporadas en secciones, programas, subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando dicha modificación se adelanta



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

en el componente de gastos de inversión, se requiere concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 78 - TRASLADO POR FUSIÓN DE ENTIDADES. Corresponde a un traslado presupuestal para responder a las necesidades y ajustes correspondientes a la fusión órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 79 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Las vigencias expiradas son un mecanismo utilizado para pagar obligaciones legalmente contraídas que por diferentes motivos no se pagaron durante la vigencia respectiva o no fueron reconocidas en el acto de constitución de reservas y cuentas por pagar.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse estipulada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Para el caso de las entidades reguladas con el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la clasificación en las correspondientes secciones se realizará en el acto administrativo de desagregación del presupuesto.

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora, certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 80 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto de los órganos que componen el Presupuesto Distrital, cuando durante la ejecución del Presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 81 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal g, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 82. INCORPORACION POR DONACIONES. La recepción de recursos provenientes por asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del presupuesto general del Distrito y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno Distrital, previa certificación de su recaudo expedido por la Tesorería Distrital y concepto favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión. Esta operación a pesar de modificar los montos globales determinados en el Presupuesto General del Distrito se adelanta sin surtir trámite alguno ante el Concejo Distrital, de conformidad al artículo 33 del Decreto Ley 111 de 1996.

ARTÍCULO 83 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2022, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 84 - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2023.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 85 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 86 – En la contratación de prestación de servicios, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre, quedarán automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996.

ARTÍCULO 87 – Corresponderá a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital, ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a los Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 88 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.

De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.

De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 89 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 90 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 91 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2023, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2022 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 92 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;

Serán pagados con recursos distintos del crédito:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten; No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros; Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 93 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 94 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito, cancelarán las decisiones judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida presupuestal y concepto favorable de la Secretaría de Hacienda.

Los Establecimientos Públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 95 – Los Entes Descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 96 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 97 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 98 – Establézcase que la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que se demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales del Distrito de Cartagena de Indias.

La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el Decreto 1851 de 2015, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.

El contrato de prestación del servicio educativo se registrará por lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Decreto 1851 de 2015 y se suscribirán únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Finalizados los contratos para la prestación del servicio público educativo, la entidad territorial certificada garantizará la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que venían siendo atendidos, para lo cual se garantizará su atención en los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con las estrategias que adopte en cada vigencia para mitigar las insuficiencias o limitaciones que dieron lugar a la contratación.

La garantía de continuidad en el servicio educativo no implica para la entidad territorial certificada en educación la obligación de prorrogar dichos contratos o de volver a celebrarlos con los mismos operadores o con terceros, ni otorga derecho alguno a los contratistas en tal sentido.

En ningún caso, un contratista podrá registrar matrícula para una vigencia distinta a la contemplada en su contrato.

El Distrito deberá asegurar en la ejecución de los contratos para la prestación de servicio educativo que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.

El Distrito deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

ARTÍCULO 99 – El Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 100 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto, serán responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 101 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 102 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 103 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2022 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2022, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2022, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2023, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 104 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 105 – Las Entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las Entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 106 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 107 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 108 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 109- DEFICIT FISCAL. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

CAPITULO X

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.

ARTICULO 110 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y Financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO – Conceptos de Pago. El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.

Pasivo Pensional.

Pasivo Laboral y Prestacional.

Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores.

Pagos por Déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcaribe S.A.

Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).

Cubrir déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER

Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.

ARTÍCULO 111 - La Secretaría de Hacienda quedará facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del programa de saneamiento fiscal de forma que este esté ajustado a las



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De

28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

normas que regulan la materia, teniendo en cuenta los recursos asignados, como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	VALOR VIGENCIA 2023
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5.000.000.000,00
TOTAL	\$ 5.000.000.000,00

PARÁGRAFO 1. – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

ARTÍCULO 112. – CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: Para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, con los recursos que trata el artículo 112 del presente acuerdo el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias deberá presentar al Concejo Distrital, en cada vigencia Fiscal, proyecto de acuerdo con el Desagregado de los pasivos a cancelar, donde se detallen como mínimo los siguientes aspectos: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que lo ordena o soporta, concepto del área jurídica de la alcaldía y acto administrativo de reconocimiento del pasivo por parte de la administración. La Distribución y reorientación de las rentas de que trata el programa de saneamiento fiscal y financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

La Secretaría de Hacienda quedará facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que éste esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 113. – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para que haga los ajustes y/o modificaciones a los instrumentos y/o elementos del sistema presupuestal del Distrito, tales como: Plan Financiero, POAI, Plan Plurianual de Inversiones y Marco Fiscal de Mediano Plazo, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

PARÁGRAFO – El rubro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del presupuesto Distrital, será única y exclusivamente para la ejecución de este programa.

ARTÍCULO 114 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que aperture las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales tendrán el carácter de inembargables.

ARTÍCULO 115 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ejecutar con los recursos de que trata el artículo 112 del presente Acuerdo, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La Distribución y Reorientación de las rentas de que trata el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1782 De 28 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 116 – La Oficina Asesora Jurídica, se encargará de diseñar una estrategia de Defensa Jurídica del Distrito, con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al ente territorial.

ARTÍCULO 117 – El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTICULO 118 VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2023.

ARTÍCULO 119: PUBLICACION. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2022

WILLIAMDAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Revisión y Vo. Bo. Lucely María Morales Ramos – Directora Financiera de Presupuesto

Myrina Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Emilio Valencia Cáceres – Profesional Especializado Secretaría de Planeación
Teresa Ordoñez Carretero -Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Carlos Martínez Cabarcas - Profesional Especializado Dirección Financiera de Presupuesto
Karina Díaz Espriella - Profesional Universitario Dirección Financiera de Presupuesto
Nelson Figueroa Lecompte - Asesor Externo Secretaría de Planeación

Nelson Figueroa L



ANEXOS

**CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL AÑO FISCAL
2023**



DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

**CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL AÑO FISCAL
2023**

Detalle de Rentas y Recursos de CapitalI.1 Administración Central

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	1.578.690.224.887
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	1.557.740.942.159
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	858.314.245.057
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	319.599.378.808
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	59.055.128.482
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	Ley 99 de 1993, art 44. Inciso segundo. Art. 66	50.787.410.494
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual		42.520.078.017
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior		8.267.332.477
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	8.267.717.988
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual		6.921.873.166
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Anterior		1.345.844.822
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	260.544.250.326
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	217.877.956.396
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		186.000.732.576
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		186.000.732.576
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		-
1.1.01.01.200.01.01.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		-
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		31.877.223.820
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		31.877.223.820
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	42.666.293.930
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		34.579.287.610
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		34.579.287.610
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		-
1.1.01.01.200.02.01.03	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		-
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		8.087.006.320
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		8.087.006.320
1.1.01.02	Impuestos indirectos		538.714.866.249
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	47.530.446.555
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		23.645.800.045
1.1.01.02.109.02	Sobretasa a la gasolina Transcaribe		23.884.646.510

1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	376.863.199.395
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	122.030.058.655
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		80.350.930.540
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		77.161.202.170
1.1.01.02.200.01.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		3.189.728.370
1.1.01.02.200.01.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		-
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		41.679.128.115
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		40.377.468.898
1.1.01.02.200.01.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.301.659.217
1.1.01.02.200.01.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		-
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	88.418.741.867
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		62.793.905.879
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		60.832.821.998
1.1.01.02.200.02.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		1.961.083.881
1.1.01.02.200.02.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		-
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		25.624.835.988
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		24.824.560.036
1.1.01.02.200.02.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		800.275.952
1.1.01.02.200.02.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		-
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	166.414.398.873
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		118.185.464.744

1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		114.494.475.839
1.1.01.02.200.03.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		3.690.988.905
1.1.01.02.200.03.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		-
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		48.228.934.129
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		46.722.721.320
1.1.01.02.200.03.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.506.212.809
1.1.01.02.200.03.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		-
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	13.425.419.339
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		9.534.568.130
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		3.890.851.209
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	99
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		99
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	4.764.794.172
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		4.764.784.172
1.1.01.02.204.02	Impuesto de delineación 20% IPCC		-
1.1.01.02.204.03	Impuesto de delineación 10% DISTRISSEGURIDAD		-
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 art. 70 y 77.	-
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	-
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	67.546.852.263
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Ley 1575 de 2012 Ley 322 de 1996	10.630.116.074
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil Vigencia Actual		7.549.378.041
1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil Vigencia Anterior		3.080.738.033
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Ley 1530 de 2012 art. 131 vigente hasta el 31 de dic 2020, a partir del 1 de enero de 2021 aplica la ley 2056 de 2020, art 185.	5.177.908.510
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Ley 33 de 1968 Ley 12 de 1932 Decreto Ley 1333 de 1986	-
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	Ley 142 de 1994	-

1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Ley 142 de 1994	-
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Ley 142 de 1994	-
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Ley 142 de 1994	-
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Ley 2023 de 2020	-
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	12.776.139.842
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001	12.312.076.432
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	464.063.410
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	699.426.697.102
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	2.872.311.017
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	2.261.606.683
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	Ley 106 de 1993, art. 4 Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	2.261.606.683
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		610.704.334
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	Decreto 1222 de 1986, Decreto 1333 de 1986. Ley 99 de 1996, Art. 46	187.421.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011	-
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	Ley 388 de 1997	1
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	Ley 99 de 1993, art. 45	-
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Ley 99 de 1993, art. 45	-
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	ley 505 de 1999 art 11.	423.283.333
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	64.756.697.889
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias (Paz y Salvo Valorización)		232.214.400
1.1.02.02.015.01	Certificaciones y constancias (Paz y Salvo Valorización) ICLD		232.214.400
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	Decreto Ley 260 de 2004, art. 4; reglamentada por la Resolución 00504 de 2017	24.000.000.000
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Ley 105 de 1993, art. 28	690.557.070
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público		51.511.561
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano		405.106.912
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público		233.938.597
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667/2012. Art.7 Art. 66 Ley 99/1993	-
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	4.675.578.000
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		1.625.778.000
1.1.02.02.093.02	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 TRANSCARIBE		3.049.800.000

1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	Ley 812 de 2003; art. 112	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	30.378.897
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		30.378.897
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	Ley 856 de 2003	5.387.037.039
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	27.487.752.230
1.1.02.02.102.01	Tasa para la sostenibilidad del RUNT		16.115.874.360
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito		11.371.877.870
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	Ley 981 de 2005 modificada por Ley 1718 de 2014 y Ley 1753 de 2015 Art. 4 Ley 981/2005 Art. 13 Ley 768/2002	-
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Artículo 101; 1450 del 16 de junio de 2011, Artículo 251; Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Artículo 88.	2.253.180.252
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		31.798.843.558
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	11.822.438.216
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	1
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC		-
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad		1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	7.819.429.180
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	3.451.265.681
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		3.451.265.681
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		3.451.265.681
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	Decreto 3518 de 2006	-
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS		-
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	351.743.354
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	351.743.354
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	Ley 1333 de 2009, Ley 99 de 1993	-
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA		-
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	20.176.405.342
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		15.776.509.237
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		1.221.719.417
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente		1.481.924.088
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito		1.696.252.600
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	4.285.301.505
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		4.285.301.505

1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	4.285.301.505
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grua		2.035.537.210
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		290.818.117
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		99
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos		1.958.946.079
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC		-
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor		-
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor		-
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER		-
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA		-
1.1.02.06	Transferencias corrientes		595.713.543.133
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	586.515.033.772
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	550.937.935.404
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	Ley 715 de 2001	528.849.702.436
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio		-
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	22.088.232.968
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial		11.652.160.558
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad		10.436.072.410
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	Ley 715 de 2001, título III	-
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	Ley 715 de 2001, título III	-
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Ley 715 de 2001, art. 52	-
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	30.954.983.934
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	Ley 715 de 2001, art. 77	-
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	Ley 715 de 2001, art. 77	-
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre Inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	30.954.983.934
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	Ley 715 de 2001. Art. 2 Parágrafo 2	4.037.821.100
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	4.037.821.100
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	584.293.334
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		4.291.538.565
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		3.872.825.867
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	3.872.825.867
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		3.872.825.867

1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Ley 223 de 1995, art. 213	-
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		418.712.698
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	209.356.349
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		209.356.349
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	209.356.349
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		209.356.349
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		3.776.440.296
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar		3.776.440.296
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		-
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		-
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor		-
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública		-
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		-
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		1.130.530.500
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		-
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.	-
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado		-
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV		-
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		1.130.530.500
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	Corte Constitucional. Sentencia C-895 de 2009	1.130.530.500
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		-
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		-
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	Ley 643 de 2001 Decreto 148 de 2003	-
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%		-
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos		-
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%		-
1.2	Recursos de capital		20.949.282.728
1.2.02	Excedentes financieros	Corte Constitucional. Sentencia C-1072 DE 2002	-
1.2.02.01	Establecimientos públicos		-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		11.109.495.665

1.2.03.03	Sociedades de economía mixta		11.109.495.665
1.2.03.03.01	Dividendos Acuacar		1.624.178.456
1.2.03.03.02	Dividendos Sociedad Portuaria y Cartagena II		9.420.144.046
1.2.03.03.03	Dividendos Terminal de Transporte		65.173.163
1.2.05	Rendimientos financieros		2.905.505.285
1.2.05.02	Depósitos		2.905.505.285
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021	-
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		-
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización		7.983.160
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar		283.685.347
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljugos, Ministerio de Protección Social, ICLD)		-
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros, SGP Salud Prestación de Servicios		-
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER		-
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA		-
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC		-
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT		15.422.840
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros - SGP Educación		948.413.934
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB		30.000.000
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano		1
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil		200.000.000
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia		1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión		500.000.000
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes		-
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura		-
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias		200.000.000
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados		150.000.000
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO		20.000.000
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL		1
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribucion de contratos de obras publicas		-
1.2.05.02.24	Rendimientos Financieros Dividendos		150.000.000
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)		1
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO		400.000.000

1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar		-
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública		-
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF		-
1.2.07	Recursos de crédito interno	Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.2.1.1	.
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	Decreto Legislativo 678 de 2020	-
1.2.07.01.001	Banca comercial	Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2	-
1.2.08	Transferencias de capital		1
1.2.08.01	Donaciones		1
1.2.08.01.003	Del sector privado		1
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo		1
1.2.12	Retiros FONPET		6.934.281.777
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	Ley 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004	6.934.281.777
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B		6.934.281.777

I.2 Fondos Especiales creados por Ley o AcuerdoResumen Presupuesto de Ingresos - Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Denominación Fondo Especial	Estimado Vigencia 2023
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET	8.668.448.024
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	124.100.368.557
Fondo Local de Salud	976.313.937.795
Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres	11.040.078.291
Ingresos Totales	1.120.122.832.667

I.2.1. Fondo Territorial De Seguridad Y Convivencia Ciudadana –FONSET

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	8.668.448.024
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	8.518.448.024
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	8.518.448.024
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	8.518.448.024
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		8.518.448.024
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011	8.518.448.024
1.2	Recursos de capital		150.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		150.000.000
1.2.05.02	Depósitos		150.000.000
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas		150.000.000

I.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	124.100.368.557
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	115.437.579.319
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	85.218.724.369
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	1.065.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	1.065.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	1.065.000.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		1.065.000.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		1.065.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		84.153.724.369
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	Ley 142 de 1994	84.153.724.369
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Ley 142 de 1994	29.292.665.705
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Ley 142 de 1994	21.078.371.966
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Ley 142 de 1994	33.782.686.698
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	30.218.854.950
1.1.02.06	Transferencias corrientes		30.218.854.950
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	30.218.854.950
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	30.218.854.950
1.2	Recursos de capital		8.662.789.238
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		8.662.789.238
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta		8.662.789.238
1.2.03.03.01	Dividendos Acuacar		8.662.789.238

I.2.3 Fondo Local de Salud

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	976.313.937.795
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	975.957.937.795
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	49.067.265.746
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	27.283.093.874
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	27.283.093.874
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	27.283.093.874
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		27.283.093.874
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		27.283.093.874
1.1.01.02	Impuestos indirectos		21.784.171.872
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	21.784.171.872
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	21.784.171.872
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		21.784.171.872
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		21.784.171.872
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	926.890.672.049
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		20.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	20.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	Decreto 3518 de 2006	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS		20.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		911.860.943.254
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	282.791.694.508
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	Ley 715 de 2001, título III	282.791.694.508
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	Ley 715 de 2001, título III	273.520.428.843
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Ley 715 de 2001, art. 52	9.271.265.665
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.042.037.112
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		1.042.037.112
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública		906.907.879
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		135.129.233

1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		628.027.211.634
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		628.027.211.634
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.	628.027.211.634
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Regimen Subsidiado		624.376.680.282
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV		3.650.531.352
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		15.009.728.795
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		15.009.728.795
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	Ley 643 de 2001 Decreto 148 de 2003	15.009.728.795
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%		12.933.675.500
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos		476.053.295
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%		1.600.000.000
1.2	Recursos de capital		356.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		356.000.000
1.2.05.02	Depósitos		356.000.000
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)		210.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios		20.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública		120.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF		6.000.000

1782

28 DIC 2022

I.2.4 Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	11.040.078.291,00
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	11.040.078.291,00
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	9.138.947.171,00
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	4.815.377.214,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.815.377.214,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.384.404.548,00
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.165.139.661,00
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		2.165.139.661,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		2.219.264.887,00
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		2.219.264.887,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	430.972.666,00
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		349.285.733,00
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		349.285.733,00
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		81.686.933,00
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		81.686.933,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos		4.323.569.957,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	238.846.465,00
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		238.846.465,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	3.900.964.062,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	1.407.301.444,00
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		999.448.223,00
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		999.448.223,00
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		407.853.221,00
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		407.853.221,00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	865.226.081,00
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		614.472.949,00
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		614.472.949,00
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		250.753.132,00
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		250.753.132,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	1.628.456.537,00
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		1.156.509.857,00
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		1.156.509.857,00

1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		471.946.680,00
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		471.946.680,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	135.610.296,00
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		96.308.769,00
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		39.301.527,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	1,00
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		1,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	48.129.133,00
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delimitación ICLD		48.129.133,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	1.901.131.120,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	19.074.458,00
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias (Paz y Salvo Valorización)		2.345.600,00
1.1.02.02.015.01	Certificaciones y constancias (Paz y Salvo Valorización) ICLD		2.345.600,00
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	16.422.000,00
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		16.422.000,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	306.858,00
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		306.858,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		206.560.548,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	34.861.269,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	34.861.269,00
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		34.861.269,00
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		34.861.269,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	171.699.279,00
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		159.358.679,00
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		12.340.600,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	2.937.558,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		2.937.558,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	2.937.558,00
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		2.937.557,00
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		1,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.672.558.556,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	1.629.209.681,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	1.629.209.681,00

1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	1.629.209.681,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		43.348.875,00
1.1.02.06.003.01	Participación en Impuestos		39.119.453,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	39.119.453,00
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		39.119.453,00
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		4.229.422,00
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	2.114.711,00
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		2.114.711,00
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	2.114.711,00
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		2.114.711,00

I.3 Establecimientos Públicos del Orden Distrital

Resumen Presupuesto de Ingresos - Establecimientos Públicos

Denominación Establecimiento Público	Estimado Vigencia 2023
I.3.1 DISTRISSEGURIDAD	16.397.122.561
I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	44.900.453.474
I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER	20.822.175.029
I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC	6.973.850.426
I.3.5 Establecimiento Público Ambiental - EPA	5.917.787.706
I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar	10.827.828.456
Ingresos Totales	105.839.217.652

I.3.1 DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	16.397.122.561
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	9.932.318.869
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	9.932.318.869
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	2.993.363.565
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.993.363.565
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.577.547.216
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.577.547.216
1.1.01.01.200.01.01.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		2.577.547.216
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	415.816.349
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		415.816.349
1.1.01.01.200.02.01.03	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		415.816.349
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.938.955.304
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	687.559.043
1.1.01.02.204.03	Impuesto de delimitación 10% DISTRISSEGURIDAD		687.559.043
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	6.251.396.261
1.2	Recursos de capital		6.464.803.692
1.2.05	Rendimientos financieros		6.464.803.692
1.2.05.02	Depósitos		6.464.803.692
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021	6.463.376.054
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		1.427.638

I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	44.900.453.474
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	44.900.453.474
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	44.900.453.474
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	44.900.453.474
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	44.900.453.474
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	38.663.208.234
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		38.663.208.234
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		38.663.208.234
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.237.245.240
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		6.237.245.240
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		6.237.245.240

I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	20.822.175.029
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	20.735.551.531
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	17.131.117.134
1.1.01.02	Impuestos indirectos		17.131.117.134
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	12.449.949.134
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	4.491.387.587
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		3.189.728.370
1.1.01.02.200.01.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		3.189.728.370
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		1.301.659.217
1.1.01.02.200.01.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.301.659.217
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.761.359.833
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		1.961.083.881
1.1.01.02.200.02.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		1.961.083.881
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		800.275.952
1.1.01.02.200.02.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		800.275.952
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	5.197.201.714
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		3.690.988.905
1.1.01.02.200.03.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		3.690.988.905
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		1.506.212.809
1.1.01.02.200.03.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.506.212.809
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 art. 70 y 77.	12.700.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Ley 2023 de 2020	4.668.468.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	3.604.434.397
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	129.290.280
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		129.290.280

1782

28 DIC 2022

1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	129.290.280
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER		129.290.280
1.1.02.06	Transferencias corrientes		3.475.144.117
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	3.429.915.117
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	3.429.915.117
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	Ley 715 de 2001, art. 77	3.429.915.117
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		45.229.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		45.229.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Ley 223 de 1995, art. 213	45.229.000
1.2	Recursos de capital		86.623.498
1.2.05	Rendimientos financieros		86.623.498
1.2.05.02	Depósitos		86.623.498
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER		26.623.498
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes		60.000.000

I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	6.973.850.426
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	6.782.719.065
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	3.445.171.727
1.1.01.02	Impuestos indirectos		3.445.171.727
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	1.375.118.087
1.1.01.02.204.02	Impuesto de delineación 20% IPCC		1.375.118.087
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Ley 33 de 1968 Ley 12 de 1932 Decreto Ley 1333 de 1986	213.800.000
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	1.856.253.640
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	1.856.253.640
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	3.337.547.338
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		53.985.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	53.985.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-816 de 2002	53.985.000
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC		53.985.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	711.126.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		711.126.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	711.126.000
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC		265.513.000
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA		445.613.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		2.572.436.338
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	2.572.436.338
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	2.572.436.338
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	Ley 715 de 2001, art. 77	2.572.436.338
1.2	Recursos de capital		191.131.361

1782

28 DIC 2022

1.2.05	Rendimientos financieros		191.131.361
1.2.05.02	Depósitos		191.131.361
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC		151.131.361
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura		40.000.000

I.3.5 Establecimiento Público Ambiental – EPA - Acuerdo No 029/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	5.917.787.706
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	5.672.667.044
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	5.672.667.044
1.1.02.01	Contribuciones		2.337.833.430
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		2.337.833.430
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	Ley 99 de 1993, art. 45	2.337.833.430
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Ley 99 de 1993, art. 45	2.337.833.430
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	2.019.135.544
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667/2012. Art.7 Art. 66 Ley 99/1993	19.135.544
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	Ley 981 de 2005 modificada por Ley 1718 de 2014 y Ley 1753 de 2015 Art. 4 Ley 981/2005 Art. 13 Ley 768/2002	2.000.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		1.315.698.070
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	1.315.698.070
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	Ley 1333 de 2009. Ley 99 de 1993	1.315.698.070
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA		1.315.698.070
1.2	Recursos de capital		245.120.662
1.2.05	Rendimientos financieros		245.120.662
1.2.05.02	Depósitos		245.120.662
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA		245.120.662

I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar - Ley 48/1945 -Decreto 758/1988-Resolución 010287 de 2021

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	10.827.828.456
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C- 423/1995.	10.727.828.456
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	10.727.828.456
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	4.856.150.103
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		4.856.150.103
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	4.856.150.103
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor		4.203.067.703
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor		653.082.400
1.1.02.06	Transferencias corrientes		5.871.678.353
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		5.871.678.353
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		5.871.678.353
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor		5.871.678.353
1.2	Recursos de capital		100.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		100.000.000
1.2.05.02	Depósitos		100.000.000
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar		100.000.000

1782

28 DIC 2022

ANEXO No.2

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENTES DE CONTROL

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Fuente
2	TOTAL GASTOS 2022		
2.1	TOTAL FUNCIONAMIENTO		
A. ORGANISMOS DE CONTROL		35.101.969.567	
2.1.19	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – UNIDAD EJECUTORA 19	9.532.589.676	
2.1.2.19	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – UNIDAD EJECUTORA 19	9.532.589.676	
2.1.2.19.1	Gastos Generales Contraloría ICLD	7.270.982.993	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.19.2	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – UNIDAD EJECUTORA 19 – Cuota de Fiscalización y Auditaje.	2.261.606.683	1.2.3.2.02-098 Cuota de Fiscalización y Auditaje
2.1.20	PERSONERIA DISTRITAL – UNIDAD EJECUTORA 20	12.052.109.776	
2.1.2.20	Gastos Generales Personería	12.052.109.776	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.18	CONCEJO DISTRITAL – UNIDAD EJECUTORA 18	13.517.270.115	
2.1.2.18	GASTOS GENERALES CONCEJO	11.298.852.915	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.18-1	HONORARIOS CONCEJALES	2.218.417.200	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1782

28 DIC 2022

a

ANEXO No. 3
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

B. ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
I. DESPACHO DEL ALCALDE UNIDAD EJECUTORA 01			
Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Funcionamiento	17.549.364.166	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12.548.364.166	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	215.109.855	
2.1.2.01.01	Activos fijos	215.109.855	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	215.109.855	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	215.109.855	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	12.333.254.300	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	281.550.897	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	230.501.589	
2.1.2.02.01.002-01.01	Adquisición de productos alimenticios, bebidas y gastos de protocolo.	230.501.589	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50.849.308	
2.1.2.02.01.003-1.01	Papelaria-Toner-Útiles de Oficina-Otros Bienes Transportables	50.849.308	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	200.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	12.024.161.205	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.560.735	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.011.600.470	
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	10.991.600.470	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2.01	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones.	1.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-3-01	Otros Gastos Generales	20.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	27.542.198	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	5.000.000.000	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	5.000.000.000	
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	5.000.000.000	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	2.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
II. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA UNIDAD EJECUTORA 02			
2.1.	Gastos de Funcionamiento	8.494.946.079	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.494.946.079	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8.494.946.079	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.074.000.000	

1782

28 DIC 2022

2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	900.000.000	
2.1.2.02.01.002-01.02	Dotación cuerpo de Bomberos	700.000.000	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.01.002-02.02	Dotación guardias Carcel Distrital	200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	174.000.000	
2.1.2.02.01.003-01.02	Productos de refinación de petróleo y combustible	150.000.000	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.01.003-02.02	Papelaria- toner-utiles de oficina-otros gastos (caja menor)	24.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7.420.946.079	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	1.512.000.000	
2.1.2.02.02.006-01.02	Servicio de suministro de comidas reclusas Carcel Distrital	1.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-02.02	Transporte	12.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	2.500.000.000	
2.1.2.02.02.007-1	Servicios inmobiliarios y arrendamientos,	2.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.408.946.079	
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	2.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02.02	Mantenimiento	1.010.998.775	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.02.008-03.02	Capacitación	97.947.304	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.02.008-04.02	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de la información	300.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

**III. SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 03**

Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Gastos de Funcionamiento	75.097.235.070	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	14.560.182.500	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	57.960.510	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	14.502.221.990	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	405.321.895	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	405.321.895	
2.1.2.02.01.003-01	Papelera-Toner-Útiles de Oficina-Otros bienes transportables	405.321.895	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	14.096.900.095	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000	
2.1.2.02.02.006-1	Transporte	7.500.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-2	Otros bienes transportables	7.500.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.232.269.052	
2.1.2.02.02.007-01	Gastos asociados a la adquisición de servicios financieros	4.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	2.732.269.052	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.849.631.043	

1782

28 DIC 2022

2.1.2.02.02.008-01	Remuneración de servicios técnicos-honorarios-capacitaciones	4.002.207.207	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02	Otros Gastos Generales	2.847.423.836	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	60.537.052.570	
2.1.3.05	A entidades del gobierno	60.537.052.570	
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	60.537.052.570	
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	60.537.052.570	
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	60.537.052.570	
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	59.055.128.482	1.2.3.1.01 - 030- SOBRETASA AMBIENTAL
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1.481.924.088	1.2.3.2.25 -169 - INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL
IV. SECRETARIA GENERAL UNIDAD EJECUTORA 05			
Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Gastos de funcionamiento	215.630.370.612	
2.1.1	Gastos de personal	102.439.554.506	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	102.439.554.506	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	66.616.488.713	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	66.616.488.713	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	38.867.715.815	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.941.031.399	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7.316.936.726	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	4.633.474.675	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	61.401.768	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	138.569.385	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	223.184.639	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.727.082.666	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.209.678.656	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	7.497.413.084	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	3.898.654.738	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.598.758.346	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	25.275.923.558	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	6.982.756.541	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.231.117.515	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	7.294.916.683	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.331.079.413	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.522.204.138	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.748.309.560	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	291.384.927	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	291.384.927	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	582.769.854	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.547.142.235	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	4.290.510.312	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	3.958.634.181	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	331.876.131	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	82.969.538	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	20.742.385	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	4.926.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	428.480.000	
2.1.1.01.03.099-01.05	Prima Ambiental	316.350.000	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.099-02.05	Incentivo Cuerpo de Bomberos	105.450.000	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.099-03.05	Prima de protección solar	3.330.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.099-04.05	Prima de clima o de calor	3.330.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.115	Prima compensatoria	25.880.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.114	Auxilio Para Desplazamiento	81.400.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	633.810.000	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	54.390.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	97.903.432.381	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.087.604.434	
2.1.2.01.01	Activos fijos	4.087.604.434	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.587.604.434	
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	200.000.000	
2.1.2.01.01.003.01.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	527.604.434	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	527.604.434	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	820.000.000	
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	250.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	70.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y sus piezas	500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	40.000.000	
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	40.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	300.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	300.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	300.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	2.200.000.000	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	2.200.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Paquetes de software	2.200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	93.915.827.927	

2.1.2.02.01	Materiales y suministros	3.699.390.138	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	714.295.069	
2.1.2.02.01.002-1.1.05	Artículos textiles y dotación.	577.500.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-2.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas Loc. Virgen y Turística	51.177.956	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-3.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas - Loc. Histórica de Caribe Norte	40.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-4.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas. - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.985.095.069	
2.1.2.02.01.003-1.1.05	Papelaría, Toner, Utiles de Oficina.	1.631.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-1.2.05	Combustible	180.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-1.3.05	Otros Bienes Transportables	1.047.300.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-2.1.05	Papelaría, Toner, Utiles de Oficina. - Loc. Virgen y Turística	51.177.956	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-3.1.05	Papelaría, Toner, Utiles de Oficina. - Loc. Histórica de Caribe Norte	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-4.1.05	Papelaría, Toner, Utiles de Oficina. - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	90.116.437.789	
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	4.900.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	15.481.195.069	
2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de Transporte y Mensajería	3.384.400.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-1.3.05	Servicios Públicos - Electricidad, gas y agua	12.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-2.1.05	Transporte y mensajería - Loc. Virgen y Turística	51.177.956	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-4.1.05	Transporte y mensajería - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	10.598.000.000	
2.1.2.02.02.007-1.05	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	6.743.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-2.05	Servicios Financieros y Servicios Conexos (Seguros de Vida) (Polizas de seguro).	3.855.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58.692.359.761	
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	1.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.10.05	Otros-Gastos Electorales	2.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	734.543.217	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.2.05	Remuneración de servicios técnicos	10.707.560.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.3.05	Servicios de seguridad	22.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.4.05	Servicios de Limpieza	5.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.008-1.8.05	Servicios Especializados (Actualización,avluo Técnico y Conciliación de inventario)	500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.5.05	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones.	134.700.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.6.05	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de información	11.293.969.344	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.7.05	Mantenimiento	1.604.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	905.862.400	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-3.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	905.862.400	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-4.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	905.862.400	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	444.882.959	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	4.158.833.358	
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	3.426.733.358	
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	572.657.750	
2.1.3.04.02.001	Membresías	572.657.750	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	2.854.075.608	
2.1.3.04.04.001	Membresías	2.854.075.608	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	732.100.000	
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	732.100.000	
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	298.800.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	433.300.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de pasivos	10.188.550.387	
2.1.7.01	Cesantías	10.188.550.387	
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	10.188.550.387	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	840.000.000	
2.1.8.01	Impuestos	750.000.000	
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	700.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8.01.55	Impuesto de alineación urbana	50.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8.02	Estampillas	50.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	
2.1.8.04.03	Contribución de Valorización	40.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	1.019.900.000	
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	1.019.900.000	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	9.900.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	9.900.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	9.900.000	
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	9.900.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	1.010.000.000	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.000.000	
2.1.2.02.01.003.01-06	Papelaria-Toner-útiles de oficina	4.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.006.000.000	

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000	
2.1.2.02.02.008.01.06	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
6. SECRETARIA DE EDUCACION (UNIDAD EJECUTORA 07)			
Código Completo	2.GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	17.613.896.575	
2.1.1	Gastos de personal	14.799.106.915	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	14.799.106.915	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	9.698.117.815	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	9.698.117.815	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	5.633.542.459	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.080.266.692	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	11.212.447	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.938.033	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	12.270.414	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.121.462	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	8.963.933	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	257.539.119	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	69.203.338	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	175.656.826	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	29.583.115	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.414.820.177	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	581.251.442	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	147.169.187	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	538.539.794	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	36.149.291	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	113.710.463	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.417.765.855	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	741.105.460	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	202.696.924	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	524.949.701	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	143.575.362	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.245.902.936	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	712.068.530	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	289.816.463	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	68.657.114	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32.238.067	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8.631.816	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	217.362.347	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	51.486.536	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	36.227.058	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	8.595.244	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	36.227.058	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	8.595.244	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	72.454.116	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	17.175.859	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	683.223.245	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	683.223.245	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	590.193.771	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1782

28 DIC 2022

2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	22.412.750	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.338.577	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	50.001.817	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5.045.768	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.03.117	Prima Especial	6.230.564	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.814.789.660	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	365.158.663	
2.1.2.01.01	Activos fijos	365.158.663	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	365.158.663	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	365.158.663	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	215.158.663	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	150.000.000	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.449.630.997	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	462.855.511	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.042.855	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	400.812.656	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50.000.000	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.986.775.486	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	81.202.152	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	39.750.721	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.307.622.613	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	523.200.000	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	35.000.000	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
VIII SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL (UNIDAD EJECUTORA 08)			
Código Completo	2.GASTOS	APROPRIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	1.561.565.371	
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	1.561.565.371	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	165.000.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	165.000.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	120.000.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	120.000.000	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	120.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	45.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	45.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	45.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	20.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	25.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.396.565.371	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	18.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	18.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisiciones de servicios	1.378.565.371	

2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	735.565.371	
2.1.2.02.02.008-01.08	Remuneración Servicios Técnicos	735.565.371	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.009	Servicios a la Comunidad Sociales y Personales	600.000.000	
2.1.2.02.02.009-01.08	Servicios de Auxilios Funerarios Pobres de Solemnidad	600.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	25.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
VIII. SECRETARIA DE PLANEACION (UNIDAD EJECUTORA 09)			
Código Completo	2.GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	1.396.018.000	
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	1.396.018.000	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	50.278.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	50.278.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	50.278.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática	50.278.000	
2.1.2.01.01.003.03.02	Máquina de Informática y sus partes, piezas y accesorios	50.278.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.345.740.000	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.345.740.000	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	120.230.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	1.170.860.000	
2.1.2.02.02.008-01.9	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.170.860.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	54.650.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
IX. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS) (UNIDAD EJECUTORA 10)			
Código Completo	2.GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Gastos de Funcionamiento	21.784.171.872	
2.1.1	Gastos de personal	17.330.736.872	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	17.330.736.872	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	11.365.221.501	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	11.365.221.501	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8.870.187.975	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	45.510.147	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.907.050	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	4.682.193	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	405.485.629	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	276.528.369	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.759.920.138	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	915.158.461	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	844.761.677	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.892.613.101	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.170.476.604	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	829.087.594	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.807.756.487	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	457.717.830	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	55.427.289	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	343.288.372	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	57.214.729	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	57.214.729	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1782

28 DIC 2022

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	114.429.457	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.972.902.270	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	1.907.987.370	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	929.237.845	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	78.729.425	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-03-05	Prima de protección solar	1.665.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04-10	Prima de clima o de calor	3.330.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Año Riesgo	59.940.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.453.435.000	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	401.000.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	401.000.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	201.000.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina contabilidad e informática	147.000.000	
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	147.000.000	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	147.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	54.000.000	
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	24.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	150.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Mueble, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	150.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01	Asientos	150.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	150.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	50.000.000	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	50.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	50.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	50.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	50.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.052.435.000	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	305.000.000	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	60.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	245.000.000	
2.1.2.02.01.003-1.10	Papelera, Toner, Útiles de Oficina	90.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-2.10	Combustible	125.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-3.10	Otros bienes transportables	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.747.435.000	
2.1.2.02.02.006	Construcción y Servicios de la construcción	1.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	335.000.000	
2.1.2.02.02.006-1.10	Comunicaciones y transporte	320.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-2.10	Servicios públicos - Electricidad, gas, agua, telefonía	15.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	980.000.000	
2.1.2.02.02.007-1.10	Seguros	80.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-2.10	Arrendamientos	900.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	403.335.000	
2.1.2.02.02.008-1.10	Mantenimiento	373.335.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2.10	Servicios de publicidad, impresión, copiado y reproducción	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1782

28 DIC 2022

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	969.100.000	
2.1.2.02.02.009-01.10	Remuneración de servicios técnicos	969.100.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
X. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT) (UNIDAD EJECUTORA 12)			
Código Completo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Funcionamiento	36.850.950.597	
2.1.1	Gastos de personal	20.193.692.487	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	20.105.982.467	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	14.083.157.634	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	14.083.157.634	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	9.047.088.543	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Nocturnos	2.776.454.229	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentación	2.034.375	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	3.174.908	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	390.709.129	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	284.204.602	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.578.491.848	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	1.046.676.949	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	532.814.899	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.510.950.201	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.533.917.550	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.086.524.931	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	548.246.810	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	451.359.845	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	411.185.108	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	274.123.405	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	68.530.850	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	137.061.702	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.510.974.652	
2.1.1.01.03.009	Bonificación Sindical	359.470.000	
2.1.1.01.01.099-04-05	Prima de clima o de calor	359.470.000	1.2.3.2.25-163-Interes de Mora Derechos de Tránsito
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	792.034.652	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	674.898.873	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	61.050.000	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	56.085.779	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.03.116	Bonificación por alto riesgo	359.470.000	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	14.511.449.340	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	14.511.449.340	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.893.176.000	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.989.900.000	1.2.3.2.25-168 - Multas de Tránsito y Transporte
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	483.276.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	420.000.000	1.2.3.2.25-168 - Multas de Tránsito y Transporte
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	11.618.273.340	
2.1.2.02.02.008	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	660.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.023.813.787	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.374.621.913	1.2.3.2.27-167 - Servicios de Grúas
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.742.139.743	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito

1782

28 DIC 2022

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	447.883.228	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	289.804.669	1.2.3.2.25-163-Interes de Mora Derechos de Tránsito
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000	1.2.3.2.25-163-Interes de Mora Derechos de Tránsito
2.1.7	Diminución de pasivos	1.200.000.000	
2.1.7.01	Cesantías	1.200.000.000	
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	539.084.703	1.2.3.2.25-163-Interes de Mora Derechos de Tránsito
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	660.915.297	1.2.3.2.27-167 - Servicios de Grúas
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	1.034.418.770	
2.1.3.04.02.001	Membresías	1.034.418.770	1.2.3.2.25-168 - Multas de Tránsito y Transporte
XI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL (UNIDAD EJECUTORA 13)			
Código Completo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Gastos	3.864.433.363	
2.1.1	Gastos de personal	1.265.508.850	
2.1.1.01	Planta del personal permanente	1.265.508.850	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	866.905.296	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	866.905.296	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	649.864.941	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.019.971	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.932.094	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	28.598.292	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	34.190.046	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	149.298.952	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	73.832.292	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	75.466.660	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	307.617.298	
2.1.1.01.02.01	Aportes a la seguridad social en pensión	113.078.584	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.02	Aportes a la seguridad social en salud	76.577.628	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.03	Aportes Cesantías	37.676.822	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.04	Aportes a caja de compensación familiar	32.127.404	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8.135.538	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.06	Aportes al ICBF	24.011.046	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.07	Aportes al SENA	4.002.521	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.08	Aportes a la ESAP	4.002.521	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	8.005.033	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	90.984.256	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	81.131.586	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	75.489.262	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5.642.324	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	Estímulo a los empleados del estado	9.852.670	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.398.926.513	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	64.363.438	
2.1.2.01.01	Activos fijos	64.363.438	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	8.863.438	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	8.863.438	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	7.753.438	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.110.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	55.500.000	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	55.500.000	
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y base de datos	55.500.000	

1782

28 DIC 2022

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	55.500.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.334.563.075	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	42.962.705	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	42.962.705	
2.1.2.02.01.003-01.13	Papelera, tóner útiles de oficina y otros	42.962.705	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.291.600.370	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	121.717.587	
2.1.2.02.02.006-01.13	Servicios públicos	10.717.587	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-02.13	Transporte y mensajería	111.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	485.976.098	
2.1.2.02.02.007-01.13	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	472.319.508	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-03.13	Seguros	13.656.591	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.592.706.620	
2.1.2.02.02.008-01.13	Remuneración de servicios técnicos	1.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02.13	Impresos y publicaciones	40.146.731	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-04.13	Relaciones públicas	8.374.801	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-05.13	Otros gastos generales	3.932.669	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-06.13	Capacitaciones	9.380.200	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-07.13	Mantenimiento	30.872.219	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viajes de los funcionarios en comisión	53.267.478	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	37.932.586	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
XII. FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES (UNIDAD EJECUTORA 24)			
Código Completo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Total Funcionamiento	56.877.356.407	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.643.292.521	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	65.325.288	
2.1.2.01.01	Activos fijos	65.325.288	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	65.325.288	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	65.325.288	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	14.696.123	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	50.629.165	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.577.967.233	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	32.811.417	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30.936.703	
2.1.2.02.01.003-01.24	Papelera, Toner, Útiles de Oficina, Otros	30.936.703	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.874.714	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.499.091.373	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70.541.848	
2.1.2.02.02.006-01.24	Servicios Públicos	65.921.168	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-02.24	Transporte y Mensajería	4.620.680	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	97.476.754	
2.1.2.02.02.007-01.24	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	97.476.754	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.304.537.000	
2.1.2.02.02.008-01.24	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	2.097.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02.24	Mantenimiento	21.951.560	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1782

28 DIC 2022

2.1.2.02.02.008-03.24	Impresos y Publicaciones	12.733.755	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-04.24	Otros Gastos Generales	9.006.685	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-05.24	Adquisición de servicios para fiesta de pensionados	163.845.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	26.535.771	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	46.064.443	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	54.234.083.886	
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	53.734.083.886	
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	53.734.083.886	
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	50.579.439.365	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	50.579.439.365	
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas Pensionales	43.803.346.560	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas Pensionales	2.462.415.266	1.2.3.1.19-086 - Estampilla Años Dorados
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas Pensionales	464.063.410	1.2.3.1.19-082 - Estampilla Procredura
2.1.3.07.02.001.02-02.24	Retroactivo Pensional	1.591.631.086	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.001.02-03.24	Ajuste en Salud	2.126.643.023	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.001.02-04.24	Devolución de Aportes	131.340.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	2.902.514.175	
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.771.883.675	1.3.1.1.10-045-Retiros Fonpet Transferencias (TRANSFERENCIAS SSF)
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.130.530.500	1.2.3.3.14-047-Cuotas Partes
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	54.615.000	
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	54.615.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	197.495.346	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	500.000.000	
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	500.000.000	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1782

28 DIC 2022

ANEXO No.4

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ESTABLECIMIENTO PUBLICOS

I. INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION (UNIDAD EJECUTORA 15)

Código Completo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	6.777.068,098	
2.1.1-15	Gastos de Personal	3.996.262,936	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2-15	Adquisición de Bienes y Servicios	2.604.739,818	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7-15	Disminución de Pasivos	56.775,064	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8-15	Contribuciones	129.290,280	1.2.3.2.27-135-Venta de Bienes y Servicio IDER

II. FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL (CORVIVIENDA) (UNIDAD EJECUTORA 16)

Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	15.577.933.614,00	
2.1.1-16	Gastos de Personal	4.420.894.823,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.1.2-16	Adquisición de Bienes y Servicios	9.949.839.044,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.1.3-16	Transferencias Corrientes	1.000.000.000,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.1.7-16	Disminución de Pasivos	165.019.747,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.1.8-16	Contribuciones	42.180.000,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU

III. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (IPCC) (UNIDAD EJECUTORA 17)

Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	5.797.631.903,00	
2.1.1-17	Gastos de Personal	3.097.582.314,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2-17	Adquisición de Bienes y Servicios	1.174.931.502,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2-17	Adquisición de Bienes y Servicios	1.212.968.087,00	1.2.2.0.00-083 - ICDE IPCC 20% Delineación Urbana
2.1.3-17	Transferencias Corrientes	150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8-17	Contribuciones	162.150.000,00	1.2.2.0.00-083 - ICDE IPCC 20% Delineación Urbana

IV. ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA) (UNIDAD EJECUTORA 21)

Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	Gastos de Funcionamiento	8.765.457.741,00	
2.1.1-21	Gastos de personal	5.216.981.601,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2-21	Adquisición de bienes y servicios	1.248.000.000,00	1.2.3.2.23-010 - Multas Ambientales
2.1.2-21	Adquisición de bienes y servicios	2.067.698.070,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3-21	Transferencias Corrientes	100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7-21	Disminución de pasivos	65.080.000,00	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8-21	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	67.698.070,00	1.2.3.2.23-010 - Multas Ambientales

V. DISTRISSEGURIDAD (UNIDAD EJECUTORA 22)

Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.594.237.598,00	
2.1.1-22	Gastos de personal	2.614.822.799,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.1.2-22	Adquisición de bienes y servicios	839.732.799,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.1.3-22	Transferencias Corrientes	17.000.000,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.1.8-22	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	122.682.000,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA

1782

28 DIC 2022

VI INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLIVAR (UNIDAD EJECUTORA 25)			
Código Completo	2. GASTOS	APROPIACION	
2.1.	FUNCIONAMIENTO	10.727.828.456,00	
2.1.1-25	GASTOS DE PERSONAL	5.871.678.353,00	1.2.3.3.04-048-Aportar Nación Colegio Mayor
2.1.1-25	GASTOS DE PERSONAL	2.047.300.000,00	1.2.3.2.27-050- Venta de Bienes y Servicios Colegio Mayor
2.1.2-25	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.155.767.703,00	1.2.3.2.27-050- Venta de Bienes y Servicios Colegio Mayor
2.1.2-25	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	531.232.297,00	2.3.2.27-102- Venta de Bienes y Servicios (Otros Ingresos Colegio Mayor)
2.1.3-25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.600.000,00	2.3.2.27-102- Venta de Bienes y Servicios (Otros Ingresos Colegio Mayor)
2.1.8-25	CONTRIBUCIONES	78.250.103,00	2.3.2.27-102- Venta de Bienes y Servicios (Otros Ingresos Colegio Mayor)

1782

28 DIC 2022



***PRESUPUESTO DESAGREGADO DE SERVICIO DE
LA DEUDA***

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

VIGENCIA FISCAL 2023

1782

28 DIC 2022

Servicio a la Deuda Desagregado

Secretaria de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor	Fuente de Financiación
2.2	Servicio de la deuda pública		53.480.845.733,00	
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		53.480.845.733,00	
2.2.2.01	Principal		23.096.440.905,00	
2.2.2.01.02	Préstamos	Decreto 1068 de 2015	23.096.440.905,00	
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		23.096.440.905,00	
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		23.096.440.905,00	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		15.166.455.280,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		7.929.985.625,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE CORVIVIENDA 15% IPU
2.2.2.02	Intereses		30.384.404.828,00	
2.2.2.02.02	Préstamos		30.384.404.828,00	
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		30.384.404.828,00	
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		30.384.404.828,00	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		6.965.522.132,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		13.622.232.043,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE CORVIVIENDA 15% IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		9.796.650.653,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION

Fondo de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor	Fuente de Financiación
2.2	Servicio de la deuda pública		5.162.288.102	
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		5.162.288.102	
2.2.2.05	Bonos pensionales	Ley 617 de 2000, art. 72	5.162.288.102	
2.2.2.05.01	Tipo A	Ley 100 de 1993 Decreto 1289 de 1994 Decreto 2337 de 1996 Artículo 72 de la Ley 617 del 2000	1.720.766.034	1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (TRANSFERENCIAS SSF)
2.2.2.05.02	Tipo B	Ley 100 de 1993 Decreto 1314 de 1994 Artículo 72 de la Ley 617 del 2000	3.441.532.068	1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (TRANSFERENCIAS SSF)

SECCION 0201
 DESPACHO DEL ALCALDE
 PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
 56.817.373.179,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
01	DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 56.817.373.179,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 30.598.476.412,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 3.014.690.717,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 3.014.690.717,00	
2.3.2402.0600.2021130010272	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.014.690.717,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 649.339.184,00	
2.3.2499.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 649.339.184,00	
2.3.2499.0600.2020130010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 415.400.587,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2408	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 233.938.597,00	1.2.3.2.22-100 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO
2.3.2408.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 26.934.446.511,00	
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 23.884.646.510,00	1.2.2.0.00-019 - ICDE-TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA
		\$ 3.049.800.000,00	1.2.3.2.21-190 - 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833
		\$ 1,00	1.2.3.2.22-191 - COBROS POR ESTACIONAMIENTO SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 409.072.509,55	

1782

28 DIC 2022

2.3.3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 409.072.509,55	
2.3.3299.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 409.072.509,55	
2.3.3299.0900.2020130010211	CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 9.072.509,55	1.2.3.2.22-080 - OCUPACION DE VIAS
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 412.091.162,76	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 412.091.162,76	
2.3.4002.1400.2021130010268	MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2021130010266	GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 162.091.162,76	1.2.3.2.22-008 - AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 12.037.200.000,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 12.037.200.000,00	
2.3.4103.1500.2021130010158	APOYO IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010165	APOYO SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 220.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010079	APOYO EDUCACION PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD-INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JÓVENES Y ADULTOS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 205.168.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010162	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 466.720.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 812.801.223,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010161	APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 1.040.591.287,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.859.408.713,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA

2.3.4103.1500.2021130010163	APOYO BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD-0 ESTRUCTURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA AL SISTEMA FINANCIERO	\$ 370.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010071	APOYO DINÁMICA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010164	APOYO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 600.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010159	APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DEISIGUALDAD	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.125.310.777,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.43	DEPORTE Y RECREACION	\$ 500.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 1,00	
2.3.4301.1604	RECREACION Y DEPORTE	\$ 1,00	
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION , MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 13.360.533.093,69	
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 2.320.454.801,69	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.320.454.801,69	
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.035.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 243.015.749,24	1.2.3.2.22-008 - AMOBLAMIENTO URBANO
		\$ 42.439.051,45	1.2.3.2.22-080 - OCUPACION DE VIAS

2.3.4503					1.3.2.3.11-147 - RF AMOBLAMIENTO URBANO	\$ 1,00	
2.3.4503.1000					GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 11.040.078.292,00	
					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 11.040.078.292,00	
2.3.4503.1000.2021130010147					EXTENSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 557.861.682,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
						\$ 1.987.519.133,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2020130010034					APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
						\$ 507.146.982,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
						\$ 990.337.907,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
						\$ 1.628.300.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2020130010033					CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 564.201.017,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
						\$ 1,00	1.3.1.1.06-086 - DONACIONES
						\$ 4.554.711.570,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

SECCION 0202
SECRETARIA DEL INTERIOR
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 22.770.767.895,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
02	SECRETARIA DEL INTERIOR	\$ 22.770.767.895,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 1.800.000.000,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 1.800.000.000,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 1.800.000.000,00	
2.3.0000.0000.00000100704	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 1.800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 6.254.576.515,00	
2.3.1202	Promoción al acceso a la justicia	\$ 3.992.576.515,00	
2.3.1202.0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 3.992.576.515,00	
2.3.1202.0800.2020130010030	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 1.992.576.515,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.1206.0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$ 2.262.000.000,00	
2.3.1206.0800.2020130010032	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.262.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 1.750.000.000,00	
2.3.4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	\$ 250.000.000,00	
2.3.4102.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 250.000.000,00	
2.3.4102.1000.2021130010275	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES- SRPA EN EL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1782

28 DIC 2022

2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 1.500.000.000,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.500.000.000,00	
2.3.4103.1500.2020130010084	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010081	ASISTENCIA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010187	CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 12.966.191.380,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 11.120.191.379,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 11.120.191.379,00	
2.3.4501.1000.2021130010283	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 846.140.435,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2022130010013	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 763.842.130,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010254	FORTALECIMIENTO EN PARQUE AUTOMOTOR Y TECNOLOGÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.782.298.304,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010272	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.196.140.435,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010304	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN EL BARRIO CRESCO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.3.2.1.09-174 - RF CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
		\$ 2.000.000.000,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

2.3.4501.1000.2022130010026	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2022130010028	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (PROYECTO NUEVO)	\$ 130.026.720,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 351.743.354,00	1.2.3.2.24-120 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
		\$ 1,00	1.3.2.3.11-161 - RF MULTAS CODIGO POLICIA
2.3.4501.1000.2020130010210	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 1.346.000.001,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.346.000.001,00	
2.3.4502.1000.2021130010143	GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 696.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010148	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ORGANIZATIVO Y ATENCIÓN DIFERENCIAL A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.001,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010145	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y AUTODETERMINACION DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 500.000.000,00	

2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 500.000.000,00	
2.3.4503.1000.2021130010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 200.000.000,00	1.3.2.3.11-044 - RF SOBRETASA BOMBERIL

SECCION 0203
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
24.035.392.170,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
03	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 24.035.392.170,00	
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1.090.816.758,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 1.090.816.758,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.090.816.758,00	
2.3.3502.0200.2020130010324	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 244.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2020130010327	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 342.816.758,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2020130010325	CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 180.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2020130010331	HABILITACION DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 324.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.36	TRABAJO	\$ 4.863.200.000,00	
2.3.3602	GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	\$ 4.863.200.000,00	
2.3.3602.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 4.863.200.000,00	
2.3.3602.1300.2020130010296	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.888.757.054,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 2.305.242.946,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA

1782

28 DIC 2022

2.3.3602.1300.2020130010297	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 420.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3602.1300.2020130010326	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 249.200.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 1.147.398.658,00	
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 1.147.398.658,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.147.398.658,00	
2.3.4103.1500.2021130010280	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010282	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALEQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 323.629.200,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010281	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 223.769.458,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 16.933.976.754,00	
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 16.933.976.754,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 16.933.976.754,00	
2.3.4599.1000.2021130010274	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 5.631.162.525,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 6.152.814.228,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSIÓN
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.3.2.3.11-160 - RF DIVIDENDOS
		\$ 1,00	1.2.3.2.09-177 - PLUSVALIA

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
217.213.422.103,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
05	SECRETARIA GENERAL	\$ 217.213.422.103,00	
2.3.21	MINAS Y ENERGIA	\$ 68.146.852.263,00	
2.3.2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 68.146.852.263,00	
2.3.2102.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 68.146.852.263,00	
2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 67.546.852.263,00	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
2.3.2102.1900.2021130010202	IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.3.2.3.11-162 - RF ALUMBRADO PÚBLICO
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 1.085.173.163,00	
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 1.085.173.163,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 1.085.173.163,00	
2.3.2202.0700.2021130010172	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 20.000.000,00	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO
		\$ 65.173.163,00	1.3.1.1.03-139 - DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE

1782 - 4

28 DIC 2022

2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		\$ 500.000.000,00	
2.3.2399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		\$ 500.000.000,00	
2.3.2399.0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		\$ 500.000.000,00	
2.3.2399.0400.2021130010290	DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 500.000.000,00	
2.3.32	DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO		\$ 7.532.568.610,00	
2.3.3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		\$ 7.532.568.610,00	
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		\$ 7.532.568.610,00	
2.3.3202.0900.2021130010218	PROTECCIÓN DE PREDIOS QUE CONSISTEN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 7.532.568.610,00	
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		\$ 1.577.830.250,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		\$ 1.577.830.250,00	
2.3.3502.1603	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA		\$ 27.830.250,00	
2.3.3502.1603.2021130010289	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS DIGITAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 27.830.250,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 1.550.000.000,00	
2.3.3502.0200.2021130010278	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CARTAGENA XVI FESTIVAL DE MÚSICA CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 50.000.000,00	
2.3.3502.0200.2021130010146	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA FICCI 2021 PARA LOS BARRIOS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 50.000.000,00	
2.3.3502.0200.2021130010205	CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 873.000.000,00	
2.3.3502.0200.2021130010204	CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 238.000.000,00	
2.3.3502.0200.2021130010203	DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 339.000.000,00	

2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 131.467.842.143,00
2.3.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 131.467.842.143,00
2.3.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 131.467.842.143,00
		\$ 30.218.854.950,00
		\$ 8.662.789.238,00
		\$ 1.065.000.000,00
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 84.153.724.369,00
		\$ 1.800.000.000,00
2.3.4003.1400.2021130010293	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 200.000.000,00
		\$ 1.000.000.000,00
2.3.4003.1400.2021130010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.253.180.252,00
		\$ 385.172.897,00
2.3.4003.1400.2021130010292	DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARÚ.	\$ 1.114.827.103,00
		\$ 584.293.334,00
2.3.4003.1400.2021130010208	ACTUALIZACIÓN EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.000.000,00

2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 6.903.155.674,00	
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 180.000.000,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 180.000.000,00	
2.3.4502.1000.2021130010285	DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRICTAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 180.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 6.723.155.674,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 6.338.540.290,00	
2.3.4599.1000.2021130010288	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010189	TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 615.384.616,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010174	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRICTALES - POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" CARTAGENA DE INDIAS	\$ 293.755.674,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURÍDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010193	FORMULACIÓN PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.026.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 115.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 31.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

2.3.4599.1000.2020130010277	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL -TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010178	GESTIÓN DOCUMENTAL, MEDIANTE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO-PIÑAR, PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DOCUMENTALES	\$ 1.011.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010199	MODERNIZACIÓN CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010286	DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 446.400.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010284	INVENTARIO "SANEAMIENTO INTEGRAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA", CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.4000	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	\$ 384.615.384,00	
2.3.4599.4000.2021130010287	INSTALACION DE ZONAS WIFI EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 384.615.384,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

SECCION 0206
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
60.066.695.333,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
06	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 60.066.695.333,00	
2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 175.000.000,00	
2.3.1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 175.000.000,00	
2.3.1906.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 175.000.000,00	
2.3.1906.0300.2021130010121	ADECUACIÓN DE CENTROS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 125.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 40.891.695.333,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 40.891.695.333,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 40.891.695.333,00	
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 16.891.695.333,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 24.000.000.000,00	
2.3.3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 11.000.000.000,00	
2.3.3203.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 5.000.000.000,00	
		\$ 5.000.000.000,00	1.2.3.2.22-183 - TASAS AEROPORTUARIAS

1782

28 DIC 2022

2.3.3203.0900.2021130010141	CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.732.918.363,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 1.267.081.637,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3204.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 6.000.000.000,00	
		\$ 6.000.000.000,00	
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.000.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 3.000.000.000,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 3.000.000.000,00	
2.3.4002.1400.2021130010035	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2022130010025	NORMALIZACION URBANISTICA - MEDIDAS CORRECTIVAS DE DEMOLICION DE OBRA Y RESTITUCION DE BIENES DE USO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 5.000.000.000,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.000.000.000,00	
2.3.4503.1000.2021130010215	ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRAS CONTINGENTES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OBRAS DE EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA DIFERENTES A VIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
712.495.017.949,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
07	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	\$ 712.495.017.949,00	
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 712.495.017.949,00	
2.3.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 251.023.703.428,00	
2.3.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 251.023.703.428,00	
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 67.797.791.725,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 948.413.934,00	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION
		\$ 3.192.296.644,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
		\$ 10.436.072.410,00	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD
2.3.2201.0700.2020130010065	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010082	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: MI ESCUELA, MI LUGAR FAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 76.899.939.152,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2021130010277	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: YO TAMBIEN LLEGO. ATENCIÓN A POBLACIÓN CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 7.565.879,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 8.109.712.187,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 2.603.792.879,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA

1782

28 DIC 2022

2.3.2201.0700.2020130010117	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA: UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS, EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010136	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES ACOGIDA - ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.979.536.994,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
		\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 36.557.279.364,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 3.776.440.296,00	1.2.3.3.03 - 028 -ASIGNACION ESPECIAL MEN
		\$ 1.624.178.456,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
		\$ 6.593.082.715,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.037.821.100,00	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
		\$ 500.000.000,00	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL
		\$ 283.685.347,00	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR
		\$ 5.177.908.510,00	1.2.3.1.16-124 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.2201.0700.2020130010256	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SENDERO DE LA CREATIVIDAD: TRÁNSITO ARMÓNICO DE EDUCACIÓN INICIAL A PREESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 170.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010270	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UNA ESCUELA QUE ACOGE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 315.511.202,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2021130010036	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UN GOBIERNO QUE CREE EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA -TG+ EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 138.824.928,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010186		\$ 729.426.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 406.963.835,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010257	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ETNOEDUCATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 82.500.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2021130010227	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ 4.739.107.200,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010185	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 710.000.000,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2021130010224	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 945.693.727,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010240	FORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A NIÑAS NIÑOS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO: PARTICIPACIÓN DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 262.152.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IE O Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010162	MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA OFICIAL EN LAS IE O DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.666.006.944,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2021130010039	FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL SECTOR EDUCATIVO EG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 432.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 12.649.949.134,00	
2.3.2202.0700.2020130010268	CONSOLIDACIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 12.649.949.134,00	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA
2.3.2202.0700.2020130010309	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

2.3.2299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	\$ 448.821.365.387,00	
2.3.2299.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 448.821.365.387,00	
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.667.993.941,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2299.0700.2020130010139	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 441.753.371.446,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2299.0700.2020130010165	MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

SECCION 0208
SECRETARIA DE
PARTICIPACION
PRESUPUESTO DE
INVERSION

\$
21.766.892.649,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
08	SECRETARIA DE PARTICIPACION	\$ 21.766.892.649,00	
2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 654.186.500,00	
2.3.1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 304.186.500,00	
2.3.1702.1100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 304.186.500,00	
2.3.1702.1100.2021130010186	ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 104.186.500,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1702.1100.2021130010187	FORTALECIMIENTO DOTACION Y CAPACITACION A ORGANIZADORES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1702.1100.2021130010237	ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NIÑEZ JOVENES FAMILIA Y GENERACION INDIGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1708	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 350.000.000,00	
2.3.1708.1100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 350.000.000,00	
2.3.1708.1100.2021130010183	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 14.756.661.147,00	
2.3.4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$ 2.845.000.001,00	
2.3.4102.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.845.000.001,00	
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1,00	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA

2.3.4102.1500.2020130010112	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.475.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2020130010110	FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 70.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2020130010170	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2020130010120	LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 8.471.737.793,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 8.471.737.793,00	
2.3.4103.1500.2020130010103	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 460.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010102	FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 123.500.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010101	FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.499.737.793,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR
2.3.4103.1500.2020130010321	APOYO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS
2.3.4103.1500.2021130010228	ACTUALIZACIÓN MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 3.389.923.353,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 3.389.923.353,00	
2.3.4104.1500.2020130010319	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.349.923.353,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR

2.3.4104.1500.2021130010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-O CARTAGENA DE INDIAS	\$ 320.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104.1500.2021130010188	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 70.000.000,00	
2.3.4199.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 70.000.000,00	
2.3.4199.1500.2021130010168	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 70.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 6.356.045.002,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 2.633.845.000,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.633.845.000,00	
2.3.4501.1000.2021130010182	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-O CARTAGENA DE INDIAS	\$ 356.013.500,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2021130010225	ELABORACIÓN POLÍTICA PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN PROYECTOS PROTECCIÓN ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 163.684.368,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2021130010229	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2021130010185	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL - VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 314.147.132,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 3.722.200.002,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 3.722.200.002,00	
2.3.4502.1000.2021130010219	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010220	FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010221	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LABOR SOCIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 325.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010213	ACTUALIZACIÓN LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 65.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

28 DIC 2022

2.3.4502.1000.2021130010214	ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010233	ACTUALIZACIÓN INSTANCIA RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010222	ADECUACIÓN CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 57.200.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010211	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010210	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010234	ACTUALIZACIÓN DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 37.500.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010235	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 37.500.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

SECCION 0209
SECRETARIA DE PLANEACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
22.369.880.643,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
09	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL	\$ 22.369.880.643,00	
2.3.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 1.632.400.001,00	
2.3.0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	\$ 1.392.600.001,00	
2.3.0401.1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$ 1.392.600.001,00	
2.3.0401.1003.2020130010300	IMPLEMENTACIÓN OBSERVATORIO DE DINAMICAS URBANAS Y SOCIALES DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 556.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 84.716.667,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0401.1003.2021130010244	ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PLANEACIÓN SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 423.283.333,00	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION
2.3.0406	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	\$ 1,00	1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION
2.3.0406.1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$ 239.800.000,00	
2.3.0406.1003.2021130010003	ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 239.800.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 320.100.000,00	
2.3.2410	POLÍTICA, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 320.100.000,00	
2.3.2410.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 320.100.000,00	

1782

28 DIC 2022

1782

2.3.24.10.0600.2021130010181	ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VIA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL RECUPERACION SOCIAL AMBIENTAL URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 320.100.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 7.355.800.000,00	
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 7.355.800.000,00	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 7.355.800.000,00	
2.3.3205.0900.2021130010194	ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.986.215.741,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 5.369.584.259,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 8.035.800.641,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 8.035.800.641,00	
2.3.4002.1400.2021130010261	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.788.931.177,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 535.268.823,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.123.148.025,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2020130010320	IMPLEMENTACIÓN REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA PARA LA HABILITACIÓN DE SUELO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 991.051.975,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 689.200.641,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 631.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 277.200.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 5.025.780.001,00	
		\$ 300.000.000,00	
		\$ 300.000.000,00	

2.3.4502.1000.2020130010332	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 4.725.780.001,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 4.725.780.001,00	
2.3.4599.1000.2021130010001	ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG + CARTAGENA DE INDIAS	\$ 245.300.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010177	ASISTENCIA TÉCNICA AL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 420.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010245	ACTUALIZACIÓN EL ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS BUSCANDO FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA DE INTEGRACIÓN COMO UN ESQUEMA ASOCIATIVO QUE FAVOREZCA EL SURGIMIENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 239.800.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.241.307.865,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 420.812.135,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
		\$ 666.693.957,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010257	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 965.852.079,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
		\$ 226.013.965,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA

SECCION 0210
 DEPARTAMENTO
 ADMINISTRATIVO DE SALUD
 DADIS

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
 954.529.765.923,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS	\$ 954.529.765.923,00	
2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 954.529.765.923,00	
2.3.1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 4.145.347.004,00	
2.3.1903.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 4.145.347.004,00	
2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 117.500.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 580.000.000,00	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.479.375.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 150.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
		\$ 1.020.000.000,00	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2021130010150	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1903.0300.2020130010157	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 237.224.004,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
		\$ 20.000.000,00	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS
2.3.1903.0300.2020130010158	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 391.248.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA

1782

28 DIC 2022

2.3.1905	SALUD PÚBLICA	\$ 11.519.205.773,00	
2.3.1905.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 11.519.205.773,00	
2.3.1905.0300.2020130010151	PROGRAMACIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.240.480.927,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2021130010157	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 293.750.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.1905.0300.2021130010170	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO DE SALUD PÚBLICA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 683.098.841,00	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1905.0300.2020130010177	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 347.547.200,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010150	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 430.911.719,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010169	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 248.258.002,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010175	SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 260.104.006,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010130	FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCIÓN DE CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 459.973.365,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010144	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010145	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010146	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD AUDITIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010166	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 686.400.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010072	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 334.400.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA
2.3.1905.0300.2020130010069	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 711.984.006,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA

1782

28 DIC 2022

2.3.1905.0300.2020130010070	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 286.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 64.385.222,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 264.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 166.806.267,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 264.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 594.880.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 689.017.599,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010173	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 40.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010169	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 120.000.000,00	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010129	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 675.716.390,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1906	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 321.464.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.380.625.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1906.0300.2020130010153	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ECONOMÍA FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 420.263.996,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2020130010153	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 938.865.213.146,00	
2.3.1906.0300.2020130010153	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 938.865.213.146,00	
2.3.1906.0300.2020130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 22.541.843.874,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="227 879 331 1136">\$ 20.000.000,00</td> <td data-bbox="227 428 331 879">1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 879 444 1136">\$ 20.000.000,00</td> <td data-bbox="331 428 444 879">1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="444 879 505 1136">\$ 1.320.000.000,00</td> <td data-bbox="444 428 505 879">1.2.1.0.00-001 - ICILD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 879 565 1136">\$ 12.933.675.500,00</td> <td data-bbox="505 428 565 879">1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 879 625 1136">\$ 624.376.680.282,00</td> <td data-bbox="565 428 625 879">1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="625 879 685 1136">\$ 3.650.531.352,00</td> <td data-bbox="625 428 685 879">1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV</td> </tr> <tr> <td data-bbox="685 879 745 1136">\$ 6.000.000,00</td> <td data-bbox="685 428 745 879">1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF</td> </tr> <tr> <td data-bbox="745 879 784 1136">\$ 476.053.285,00</td> <td data-bbox="745 428 784 879">1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="784 879 839 1136">\$ 273.520.428.843,00</td> <td data-bbox="784 428 839 879">1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO</td> </tr> </table>	\$ 20.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 20.000.000,00	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.320.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD	\$ 12.933.675.500,00	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	\$ 624.376.680.282,00	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	\$ 3.650.531.352,00	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	\$ 6.000.000,00	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	\$ 476.053.285,00	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	\$ 273.520.428.843,00	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
\$ 20.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD																			
\$ 20.000.000,00	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD																			
\$ 1.320.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD																			
\$ 12.933.675.500,00	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%																			
\$ 624.376.680.282,00	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado																			
\$ 3.650.531.352,00	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV																			
\$ 6.000.000,00	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF																			
\$ 476.053.285,00	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS																			
\$ 273.520.428.843,00	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO																			
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS																			

SECCION 0211
 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL
 CARIBE NORTE
 PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 7.000.000.000,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
11	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000.0000.000000000000000002	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1782

28 DIC 2022

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

PRESUPUESTO DE
INVERSION

\$
10.925.420.690,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 10.925.420.690,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 8.242.366.413,00	
2.3.2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 8.242.366.413,00	
2.3.2409.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 8.242.366.413,00	
2.3.2409.0600.2021130010246	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.865.844.426,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010247	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.335.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2409.0600.2021130010249	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.496.946.384,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010250	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.364.960,00	1.3.2.3.11-079 - RF DATT
2.3.2409.0600.2021130010251	APOYO PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 47.694.300,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010252	FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 244.891.039,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2409.0600.2020130010329	ESTUDIOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 537.044.300,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.4599	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 108.581.000,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.4599.1000	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 3,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010248	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010252	IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.683.054.277,00	
2.3.4599.1000.2021130010252	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACIÓN Y LA GESTIÓN DE TRÁMITES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.683.054.277,00	
		\$ 2.683.054.277,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 2.354.996.397,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
		\$ 319.000.000,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
		\$ 9.057.878,00	1.3.2.3.11-079 - RF DATT
		\$ 2,00	1.3.2.3.11-079 - RF DATT

1782

28 DIC 2022

SECCION 0213
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
VALORIZACION DISTRICTAL
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 2.334.016.628,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
13	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRICTAL	\$ 2.334.016.628,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 1,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 1,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1,00	
2.3.2402.0600.2021130010154	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "CARTAGENA SE CONECTA" CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 2.334.016.627,00	
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 2.284.016.627,00	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 2.284.016.627,00	
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.088.612.467,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3207	GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$ 7.983.160,00	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION
2.3.3207.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 187.421.000,00	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION
2.3.3207.0900.2020130010241	CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 50.000.000,00	
		\$ 50.000.000,00	
		\$ 50.000.000,00	

1782

28 DIC 2022

SECCION 0214
**ESCUELA DE GOBIERNO Y
 LIDERAZGO**
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 2.770.000.001,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
14	ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.770.000.001,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.770.000.001,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 1.500.000.000,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.500.000.000,00	
2.3.4501.1000.2021130010239	IMPLEMENTACION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD	\$ 1.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 200.000.001,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 200.000.001,00	
2.3.4502.1000.2021130010240	FORMACION INVESTIGACION PREMIOS JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010231	FORMACION DE LA CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA PARA LA DEMOCRACIA 2022 2023	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 1.070.000.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.070.000.000,00	
2.3.4599.1000.2021130010238	FORMULACION AGENDA PROSPECTIVA DE CIUDAD NUESTRA CARTAGENA SONÁDA	\$ 620.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010242	FORMACION MI ORGULLO ES CARTAGENA	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010241	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE CURSOS DE FORMACION VIRTUAL EN LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010232	FORMACION DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1782

28 DIC 2022

SECCION 0301
 INSTITUTO DE DEPORTES Y
 RECREACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
 20.692.884.749,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
15	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION IDER	\$ 20.682.884.749,00	
2.3.43	DEPORTE Y RECREACION	\$ 20.692.884.749,00	
2.3.4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 17.895.311.329,00	
2.3.4301.1604	RECREACION Y DEPORTE	\$ 17.895.311.329,00	
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 575.746.557,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 342.991.514,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
		\$ 1.250.822.596,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010194	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.173.447,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
		\$ 193.913.547,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 630.061.477,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 857.478.778,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
		\$ 563.052.595,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 684.198.431,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 342.991.510,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
		\$ 1.876.245.055,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 479.441.153,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 651.663.871,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE

1782

28 DIC 2022

			\$ 875.581.025,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 1.913.140.653,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
			\$ 583.085.573,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
			\$ 5.764.703.547,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
			\$ 60.000.000,00	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE
2.3.4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		\$ 2.797.573.420,00	
2.3.4302.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE		\$ 2.797.573.420,00	
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS-0 CARTAGENA DE INDIAS		\$ 651.683.871,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
			\$ 1.494.121.854,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
			\$ 26.623.498,00	1.3.2.3.11-011 - RF IDER
			\$ 12.700.000,00	1.2.3.1.12-024-IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL IDER
2.3.4302.1604.2021130010270	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 191.966.182,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
			\$ 45.229.000,00	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO)
			\$ 375.249.015,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA

SECCION 0216
FONDO DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
11.770.302.193,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
16	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 11.770.302.193,00	
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 11.770.302.193,00	
2.3.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 11.530.763.639,00	
2.3.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 11.530.763.639,00	
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.001,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.361.763.638,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4001.1400.2020130010154	TITULACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 169.000.000,00	1.2.2.0.00-039- ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 239.538.554,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 239.538.554,00	
2.3.4002.1400.2020130010306	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 62.000.000,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4002.1400.2020130010308	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 177.538.554,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU

1782

28 DIC 2022

SECCION 0302
 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y
 CULTURA DE CARTAGENA DE
 INDIAS

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
 11.864.189.588,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
17	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.864.189.588,00	
2.3.33	CULTURA	\$ 11.864.189.588,00	
2.3.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 6.568.218.498,64	
2.3.3301.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 6.568.218.498,64	
		\$ 850.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3301.1603.2020130010042	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 411.659.481,53	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 270.000.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
		\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 436.129.889,52	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 258.606.893,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
		\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3301.1603.2020130010045	FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 403.361.924,59	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 158.606.893,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3301.1603.2021130010005	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IPCC) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1782

28 DIC 2022

1782

28 DIC 2022

			\$ 79.983.168,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
			\$ 2.300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 445.613.000,00	1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA
			\$ 40.000.000,00	1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA
			\$ 213.800.000,00	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IPCC
			\$ 130.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 90.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 80.457.249,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 5.295.971.089,36	
			\$ 5.295.971.089,36	
			\$ 75.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 321.190.375,55	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
			\$ 211.032.984,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
			\$ 53.985.000,00	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC
			\$ 90.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3301.1603.2021130010264	INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL MARCO DEL PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3301.1603.2021130010090	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LOS JOVENES ENTRE 14 Y 28 AÑOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3301.1603.2021130010291	PROTECCIÓN INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO			
2.3.3302.1603	ARTE Y CULTURA			
2.3.3302.1603.2021130010134	DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MEMORIA ORAL UNA ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA DE LOS VALORES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3302.1603.2020130010213	FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3302.1603.2021130010006	FORTALECIMIENTO DE PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA PARA INCLUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			

		\$ 168.599.102,21	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 242.120.040,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
		\$ 1.650.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 184.498.977,79	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 151.131.361,00	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC
		\$ 131.600.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
		\$ 450.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 265.513.000,00	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC
		\$ 646.996.586,61	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 504.303.662,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3302.1603.2021130010265	FORTALECIMIENTO SALVAGUARDA VALORACIÓN CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.3302.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		

SECCION 0303
ESTABLECIMIENTO PUBLICO
AMBIENTAL
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 9.762.089.636,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
2.3.32	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	\$ 9.762.089.636,00	
2.3.3201	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 9.762.089.636,00	
2.3.3201.0900	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 200.000.000,00	
2.3.3201.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 200.000.000,00	
2.3.3201.0900.2020130010179	GENERACIÓN DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 2.560.000.000,00	
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 2.560.000.000,00	
2.3.3202.0900.2021130010197	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202.0900.2020130010216	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 260.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202.0900.2021130010200	IMPLEMENTACIÓN DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 1.655.618.945,00	
2.3.3203.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 1.655.618.945,00	
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 19.135.544,00	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA

1782

28 DIC 2022

2.3.3204						\$ 1.636.483.401,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3204.0900						\$ 622.560.331,00	
						\$ 622.560.331,00	
2.3.3204.0900.2021130010223						\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3204.0900.2021130010217						\$ 122.560.331,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
						\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3206						\$ 323.910.360,00	
2.3.3206.0900						\$ 323.910.360,00	
2.3.3206.0900.2021130010201						\$ 201.350.029,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
						\$ 122.560.331,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3208						\$ 200.000.000,00	
2.3.3208.0900						\$ 200.000.000,00	
2.3.3208.0900.2020130010201						\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3299						\$ 4.200.000.000,00	
2.3.3299.0900						\$ 4.200.000.000,00	
2.3.3299.0900.2020130010183						\$ 2.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3299.0900.2020130010203						\$ 2.000.000.000,00	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE

SECCION 0304
DISTRISEGURIDAD

PRESUPUESTO DE INVERSION

\$
12.802.884.963,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
22	DISTRISEGURIDAD	\$ 12.802.884.963,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 12.802.884.963,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 12.802.884.963,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 10.145.726.300,00	
		\$ 3.732.354.626,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN	\$ 2.277.207.522,00	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU
		\$ 1.427.638,00	1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISEGURIDAD
		\$ 400.705.976,60	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA
		\$ 2.431.021.428,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 716.166.043,00	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU
		\$ 286.853.066,40	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA
2.3.4501.1000.2021130010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD
2.3.4501.0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 2.657.158.663,00	
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.657.158.663,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA

1782

28 DIC 2022

SECCION 0223
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE
LA BAHIA
PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 7.000.000.000,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
23	LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000.0000.000000000000003	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1782

28 DIC 2022

SECCION 0305
 INSTITUCION UNIVERSITARIA
 MAYOR DE CARTAGENA
 PRESUPUESTO DE INVERSION

\$ 6.240.800.000,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	FUENTE
25	INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 6.240.800.000,00	
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 6.240.800.000,00	
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 6.240.800.000,00	
2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 6.240.800.000,00	
2.3.2202.0700.2021130010151	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMAYOR, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.640.800.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700.2021130010152	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 100.000.000,00	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR

1782

28 DIC 2022